DE: **DIVISIÓN SERVICIOS DE SALUD HONAC**	FECHA: 04 MAR 2026
PARA: **DHONAC**	Nº 131 **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Subdirección Asistencial de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para garantizar una mejor calidad de la atención en salud.

Actualmente, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA cuenta con la DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD quienes desempeñan una labor de vital importancia, de modo que se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en aras de dar cumplimiento con las disposiciones contenida en la Resolución 3280 del 2018, adicionalmente teniendo en cuenta la demanda actual no se encuentra satisfecha la necesidad, por cuanto no se cuenta con los equipos necesarios, personal capacitado, ni la infraestructura requerida para la realización del mencionado servicio con recursos de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

En ese sentido, es responsabilidad del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión institucional y adecuado funcionamiento la prestación de servicios integrales de Salud y Hospitalarios a las pacientes obstétricas y a los recién nacidos con la disponibilidad de Unidad de Cuidados Intensivos, e intermedios y neonatal, así como la atención integral de los recién nacidos prematuros con el Programa Madre Canguro.

Por otra parte, El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no cuenta actualmente con UCI Neonatal de tal forma que no está en la capacidad de cubrir el 100% de los requerimientos en la atención final del Embarazo, por lo cual resulta viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado supliríamos la necesidad en un 60% de las necesidades de los mencionados servicios de salud para la vigencia 2026, debiendo recurrir a otras Instituciones que cuenten con el servicio de UCI Neonatal. Existe estadísticamente una demanda de pacientes con patologías críticas que requieren de la atención integral y especial de la unidad de cuidado intensivo neonatal y se requiere de unidades de cuidado critico calificado y capacitado que brinde estos servicios obstétricos y neonatales, al no contar El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA con ello, se requiere su contratación de forma tal que se asegure la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990.

La demanda del servicio de obstetricia de El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA tiene un promedio aproximado de 10 nacimientos al mes, para el año 2025 se registraron 732 nacimientos en nuestra red externa contratada, con 06 casos de morbilidad materna extrema, dentro de estas destacan como principales causas 03 preeclampsia severa, 03 hemorragias obstétricas, dicho lo anterior se necesita la disponibilidad de sala de partos, sala de cirugía para cesáreas programadas y sala de cirugía para urgencias 24 horas, lo anterior unido a la disponibilidad de cama de manera permanente en la unidad de cuidado intensivo-intermedio Neonatal e inclusive disponibilidad de cama en unidad de cuidados intensivos para manejo de paciente obstétrica con indicación de manejo en dicha unidad.

Cuando se presenta un cuadro clínico de urgencia obstétrica o neonatal EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA debe contar con la disponibilidad de realizar la evacuación inmediata del paciente que requiera la atención por estos servicios; se debe asegurar la disponibilidad de transporte asistencial medicalizado oportuno y adecuado así como la disponibilidad de cama en UCI neonatal, teniendo en cuenta que la Institución adolece de Obstetra y pediatra 24h de forma presencial y equipos adecuados con los que se pueda garantizar una atención

que asegure la supervivencia de este tipo de pacientes, y con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos médicos y asistenciales, considerando que el EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no cuenta con los recursos físicos, de infraestructura, humanos, de personal y equipos que le permitan desarrollar esta función por sí mismo, por tal motivo se requiere suplir tal necesidad mediante la contratación de este servicio de forma integral.

De Igual forma debemos brindar a las pacientes obstétricas que cursan con un embarazo de alto riesgo la valoración integral con Perinatología hasta el término del embarazo, así como la prestación de estudios de tercer nivel como Ecografía de detalle o tamizaje 11-13.6 sem y de detalle anatómico, así como Doppler feto placentario y procedimientos invasivos tales como Amniocentesis diagnostica o terapéutica e inclusive cerclajes uterinos para manejo de pacientes obstétricas con incompetencia cervical, así como garantizar acuerdo la ruta materno perinatal y la resolución 3280 la remisión para garantizar la interrupción voluntaria del embarazo en pacientes con gestaciones mayores a 20 semanas donde se requiera la realización de feticidios o intervenciones especializadas adicionales.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar a través de la Dirección de Sanidad Naval con cargo a la Orden Administrativa N.° 001 DISAN 2025, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 SSF 16 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00),** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 38926** de fecha 21 Enero del 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

2. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica en el anexo B del presente estudio.

2.1 **POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de trata el artículo 2.2.1 .2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: *Contratos de prestación de servicios de salud. ¡La Entidad Estatal, que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizare! procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"* De acuerdo a lo anterior, el proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de *julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamente el Sistema de Compras y Contratación Pública,* TÍTULO **1** *"MODALIDADES DE SELECCIÓN",* de las *'DISPOSICIONES ESPECIALES,* CAPÍTULO II *"Selección Abreviada", "Contratación de Menor Cuantía",* articulo 2.2.1.2.1.2.20 *'Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

4. Condiciones del contrato a celebrar

1. Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**
2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de Salud
3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta **15 DE DICIEMBRE DEL 2026**, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
4. Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en el domicilio de los pacientes adscritos al Hospital Naval de Cartagena y/o en las instalaciones de hospitalización para cuidados crónicos del prestador o prestadores al que se le adjudique el contrato indique en su oferta.
6. Presupuesto	El presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38926** de fecha 21 de enero del 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. **Tipo de adjudicación:** El Jefe del Grupo Servicios Asistenciales de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
7. Imputación Presupuestal	El valor del presupuesto oficial asignado para satisfacer la presente necesidad es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)**, así:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
38926	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$240.000.000,00

8. Valor del Contrato y Forma de pago	Para efectos fiscales, el valor total del contrato corresponde será hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00), a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan**. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el artículo 476 del estatuto tributario. **FORMA DE PAGO** La Entidad se compromete para con el futuro contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACION II se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094; Contrato No.114-ARC-DISAN-DHONAC-2026; Maria.Barrios@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad.

NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

	NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **TRAMITE DE GLOSAS**: Se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2284 de 2023. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
9.Obligaciones:	**DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato, son obligaciones las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados objeto del contrato. **10.** Entregar los bienes y/o prestar los servicios contratados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de estos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios contratadas de óptima calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado contractualmente.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Impuesto Autorretención Renta Mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
15. Cumplir con el sistema de contrarreferencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 de CSSMP.
16. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 037 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
17. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
18. Cumplir con la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes solicitados por el supervisor del contrato– Hospital Naval de Cartagena, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, morbimortalidad materna extrema y catastróficas, reporte de eventos adversos.
19. Dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y a la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiques o acciones que lo modifiquen.
20. Entregar la documentación pertinente a la prestación del servicio y/o ejecución del contrato.
21. No prestar servicios que excedan el valor del presente contrato.
22. Mantener informado al supervisor – Hospital Naval de Cartagena del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un **70%.**
23. Presentar informes mensuales sobre los avances, tratamiento y recomendaciones de cada uno de los pacientes beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que se encuentren recibiendo el servicio.
24. Atender con efectividad y cordialidad tanto a los pacientes como a sus familiares, demostrando un trato amable y cortes hacia los usuarios del subsistema de salud.
25. Solo se deberán tramitar los servicios que sean solicitados y debidamente tramitados por la supervisión y la sección de Extra hospitalarios del Hospital Naval de Cartagena
26. El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el Plan de beneficio de Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin la debida autorización del ordenador del gasto.
27. Para la prestación y facturación de los servicios solicitados el prestador debe recibir la autorización de Servicios Extra hospitalarios, previo visto bueno del supervisor del contrato.
28. El informe de saldos de facturación debe ser manejado bajo el control del supervisor del contrato.
29. Los soportes de servicios facturados deben ser enviados en medio físico y/o magnético la oficina de Servicios auditoria del Hospital Naval de Cartagena y notificar al supervisor del contrato.
30. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares,

Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.

31. Cuando un paciente requiera medicamentos o servicios fuera del Plan de Servicios de Sanidad, el contratista debe sujetarse estrictamente a los procedimientos y regulaciones internas que rigen al Subsistema de Fuerzas Militares, para llevar el caso a autorización por Comité Técnico Científico que será tramitada a través del supervisor del contrato
32. El personal de salud de las IPS y Clínicas de la Red Externa contratada no pueden bajo ninguna circunstancia formular medicamentos alternativos, homeopáticos y cualquier tipo de medicina que no esté expresamente contemplada en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema.
33. El contratista garantizará la prestación de los servicios especializados cuando el paciente lo requiere, este deberá estar previamente autorizado por el supervisor del contrato y/o la junta medico científica.
34. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuál es su red de prestación de servicio de apoyo para garantizar la atención de los usuarios.
35. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.
36. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.
37. El porcentaje de intermediación será hasta del 12% sobre el valor de compra para los medicamentos, material de tecnología y dispositivos médicos que no estén regulados y sobre los medicamentos, material de tecnología y dispositivos médicos regulados estarán sujetos a valores autorizados por el Gobierno nacional con intermediación será hasta del 6% sobre el valor de compra.
38. Cumplir con el proceso de autorización de servicios en admisiones paciente urgencias y hospitalización. El proceso autorizador se llevará de manera directa entre el HONAC y el prestador mediante el uso de facilitadores electrónicos o de manera directa **sin la intervención del paciente**.
39. El contratista debe comprometerse al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
40. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar
41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas. Para mejorar la accesibilidad en las coordinaciones con el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
42. El contratante cumplirá toda la información de indicadores y estadísticas de los servicios prestados que sean solicitados por el supervisor del contrato para análisis de la misma y toma de decisiones

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

2. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen

3. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios, así como las acciones que se deriven del supervisor del contrato.

4. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

5. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

6. Con base en las directrices de M.P.S. (Plan de Desaceleración para la Mortalidad Materna y Resol. 3280 /2028, Guías de Práctica Clínica), INS (Adherencia a los diferentes Protocolos), Directrices de la DIGSA y Gestión desde DISAN, se requiere que todas las acciones en las gestantes sean encaminadas en cumplir las guías de manejo del Ministerio de Protección Social.

7. El contratista se obliga a notificar eventos de Morbilidad Materna Extrema o Mortalidad Perinatal bajo los tiempos de notificación establecidos por el Ministerio de protección social, es decir de forma inmediata, así como notificar al área de salud pública del Hospital Naval de Cartagena y al supervisor del contrato este de forma inmediata para mantener la comunicación asertiva en todos los eventos, esto dando cumplimiento a la clasificación y reporte de casos de acuerdo a lineamientos INS - protocolo de vigilancia epidemiológica

8. El contratista se obliga a participar de los COVE institucionales, distritales y nacionales, así como a los comités de análisis de caso que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. El contratista se obliga a prestar un servicio de forma integral a los pacientes en servicio de hospitalización (Obstétricas y/o recién nacidos) suministrando todos los servicios de especialidades y supra especialidades que se requiera para la atención, así como suministro de exámenes y manejos indicados para la atención de nuestros usuarios.

10. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

11. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio

objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 24 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

13. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

16. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

17. El CONTRATISTA deberá tener **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN** de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato

18. El CONTRATISTA certificará que se ofrecerá a las usuarias el acompañamiento permanente de un familiar (esposo o quien la paciente libremente decida) durante el trabajo de parto y el parto de la usuaria, si ella lo desea. (Parto Humanizado – derecho de la gestante)

19. La atención por consulta externa del servicio de ginecología (PREPARTO) de las pacientes obstétricas que requieran programación de cesárea será realizara en sus instalaciones desde la semana 32, al igual que la del anestesiólogo y por el valor pactado en el paquete de la atención de la cesárea, así mismo las pacientes con indicación de parto vaginal deberán cumplir con una cita por Ginecología (PREPARTO) a partir de semana 32 a cargo del contrato para fortalecer la comunicación con los actores del sistema de salud de quien atenderá el parto como lo determina la resolución 3280.

20. El contratista garantizará la planificación postparto o postevento de larga duración antes del egreso hospitalario e inclusive ofrecerá y garantizará la realización de la planificación familiar quirúrgica (esterilización femenina) en pacientes con deseo de paridad satisfecha que su parto fue vaginal.

21. El contratista garantizará la realización de pruebas de tamizaje neonatal acuerdo lo ordenado por la resolución 207 del 2024 antes del egreso del recién nacido, de igual forma las consultas postparto y la del recién nacido entre los 3 a 5 días para la madre y neonato respectivamente como cumplimiento de la resolución 3280.

22. El contratista se compromete a asegurar la aceptación de la remisión ordenada desde el Hospital Naval de Cartagena por el especialista tratante (Ginecólogo y/o

Pediatra), así como la disponibilidad de cama sea sala general, unidad de cuidados intensivos o intermedios adulto o neonatal en un término no mayor de 4 horas y la autorización inmediata del proceso de remisión en caso de urgencia vital que comprometa la salud y bienestar del binomio madre e hijo, así como de un neonato.

23. El contratista se compromete a la prestación de servicios de salud basados en calidad y oportunidad en la atención, así como en la asignación de citas en la supra especialidad de Perinatología en un tiempo no máximo a 7 días y en la realización de las ecografías de tamizaje, detalle anatómico, doppler fetoplacentario acuerdo las edades gestacionales de las pacientes y necesidades de estas por su patología.

24. El CONTRATISTA informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el número de nacidos vivos del mes anterior así como las historias clínicas del recién nacido, e informará los resultados de TSH neonatal, así como asegurará y brindará la información necesaria a la paciente referente a lactancia materna, cuidados de herida quirúrgica y prevención de infección de sitio operatorio, así como de mastitis y describirá en la historia clínica el método de planificación familiar postparto establecido acuerdo la norma o en su defecto el disentimiento a la realización de planificación familiar que también debe ser notificado a la líder de la ruta materno perinatal del Hospital Naval de Cartagena.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
b. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
d. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autorretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
f. Suscribir el acta de Liquidación.
g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los servicios contratados por el Hospital Naval se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4** (como ASEGURADO y BENEFICIARIO), la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más , y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será la **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, con NIT 901.541.021-4.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad

	k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Hospital Naval de Cartagena repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **l.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **m.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **n.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** **1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas en el proceso que garanticen la prestación del servicio. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **6.** Verificar la calidad de la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. **8.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **9.** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. **10.** Nombrar un auditor medico quien realizara las AUDITORIAS CONCURRENTES y apoyara al supervisor técnico de forma permanente. **11.** Suministrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que sean seleccionadas, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato, fotocopia de los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de servicios **12.** Coordinar con los auditores que se realicen las auditorías concurrentes y verificar la pertinencia de los servicios y junto con los supervisores deben ejercer el control correspondiente de acuerdo a los servicios contratados y velar porque no se exceda el valor del respectivo contrato, ni permitir que se facturen con cargo al contrato servicios prestados antes de la suscripción del mismo. En todo caso los auditores deben conocer las normas e instructivos emitidos sobre procesos de Auditoría a la red externa y aplicarlos. En general, a los contratos suscritos con las IPS y Clínicas de la Red Externa, se efectuará auditoría integral concurrente (en el momento de la atención para validar la pertinencia); de referencia (autorizaciones de procedimientos a la red externa) y de cuentas (que lo facturado sea igual a lo realizado)
11.Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA** Una vez suscrito el contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas

	económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
11. Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.
12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, el oferente, deberá indicar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, a la fecha de radicación, además debe ser suscrito por el Revisor Fiscal en Sociedades Anónimas o cuando el certificado acredite la existencia del Revisor Fiscal; por el Representante Legal cuando es un tipo de sociedad diferente a la anteriormente citada, siempre y cuando no esté obligada a tener revisoría fiscal. Si el contratista es persona natural sin personal a cargo, debe certificar su afiliación y que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, detallando nombre completo y tipo y número de documento de identidad. Cuando el contratista indique que su personal está contratado a través de terceros, se debe anexar la certificación en el que conste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de ese tercero; y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.**
14. Domicilio legal	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Cartagena
15. Documentos	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: • Certificado de inclusión en el Plan de compras • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Pliego de condiciones definitivo • Oferta de servicios • Aprobación de la garantia única. • Registro presupuestal • Designación del supervisor

16. Interventor y/o supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre:** TN IBAÑEZ UJUETA DECIRETH ANTONIA **Cédula:** 1.143.337.657 DE CARTAGENA **Cargo:** Jefe servicio Ginecología y Obstetricia HONAC **Correo:** decireth.ibanez@armada.mil.co **Celular:** 3104070337 Quien tendrá las siguientes obligaciones: El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se adopta el manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.

2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

17. Clasificador de bienes y servicios

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRURGICOS
85121601	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
85101509	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS GINECOLOGICOS U OBSTETRICOS
85101602	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE OBSTETRICIA O DE PREPARACION PARA EL PARTO
95122004	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

18.Comite de evaluadores y estructuradores

a) COMITÉ ESTRUCTURADORES ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera y económica este a cargo del profesional en administración de empresas, por su idoneidad y experiencia mayor a diez (10) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	3103639781	Maycol.oviedo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen titulo profesional de Abogada, con experiencia laboral de cinco (05) años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	LUZ MERY CONEO CAMERO	DIVAF	1.047.388.441	3012499325	luz.coneo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica sea por el señor oficial de la armada nacional que cuenta con la experiencia suficiente de más de 10 años y con idoneidad para ejercer el presente rol.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	ERIKSSON REYES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	80.174.175	3154642036	Eriksson.reyes@hotmail.com

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor oficial profesional en contaduría que cuenta con experiencia y conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	LILIANA DE JESUS PEREZ GELIZ	SEFIN	24714505	3125935263	liliana.perez@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad y experiencia por el señor oficial ser médico urólogo en la Sanidad Naval, actualmente se desempeña como jefe de departamento de urología del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	JUAN CAMILO SAUREZ PINILLA	Jefe De Departamento De Urología	1049603241	3135980716	Juan.suarez.pi@armada.mil.co

h) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la señora Naime Esther Cabarcas cortes, toda vez que desempeña sus funciones en la oficina de planeación del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	CORTES CABARCAS NAIME ESTHER	DIVAF	30776602 1	300815356 9	naimecortes@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena quien posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 2 años como abogada y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	LUISA OSPINA	ASJUR HONAC	1111794093	3023175625	Luisa.ospina@armada.mil.co

19. Cláusula de multas y penal pecuniaria

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

	PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20 cláusulas excepcionales	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. Entregar estadística mensual con cortes del 26 al 25 del mes fin realizar consolidado por parte de la oficina de exámenes extra hospitalarios del Hospital Naval de Cartagena.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar las tarifas del sector salud se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización de los servicios requeridos a las siguientes IPS que prestan el servicio en la ciudad de Cartagena. A continuación, se presenta el estudio de mercado realizado por la entidad con el fin de determinar los precios promedio del mercado para estos servicios.

ESTUDIO DE MERCADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ANEXO C"

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

8. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

Criterios de selección y evaluación de la propuesta y selección del contratista.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Verificación Jurídica	HABILITA
Verificación Económico - Financiera	HABILITA
Verificación Técnica	HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Evaluación Técnica ponderable	44,75 PUNTOS
Evaluación Económica	45 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 PUNTOS
Ley 816 de 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**

PONDERACION TECNICA	EVALUACION
Certifique que nuestras usuarias accederán a habitación unipersonal en el servicio de hospitalización	44,75 PUNTOS

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso, por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

9.1. **Haber manifestado el Oferente su interés de participar;** en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

9.2. **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

9.3. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.4. **Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si

su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

9.5. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.5.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.5.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia

a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.7. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.

5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.8. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.9.1. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.9.2. Certificación REDAM (Del proponente/ y/o representante legal de la sociedad) – La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

9.9.3. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

9.10. Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas

financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4,**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al - **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el - **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.
NOTA 1: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."
NOTA 2: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.11. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.12. **Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.13. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.14. **Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

9.15. **Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

10. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

10.1. **Oferta Técnica:** El oferente deberá diligenciar el anexo "A", debiendo ofertar y cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

10.2. **Experiencia:**

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos

estándar UNSPSC: (tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, la siguiente clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121601	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85101509	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85101602	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
95122004	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

10.3. PROPONENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito, con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados , debidamente diligenciadas y firmadas, en actividades similares a las que comprenden el objeto del mismo, que sola o sumadas sea equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de forma total o parcial por grupo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía,

Las certificaciones de facturas y/contratos debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
- ✓ Valor del contrato y/o factura.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación o fecha de la factura emisión y vencimiento de la factura.
- ✓ Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento tratándose de contratos
- ✓ Ciudad, fecha de expedición, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

10.3.1. Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN- La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo I del presente pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

10.4. Certificados de experiencia: (Aplica para contratos de prestación de servicios de salud)

El oferente deberá acreditar este requisito, con la presentación de certificaciones de contratos debidamente diligenciadas y firmadas; o con copia de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación, en actividades similares a las que comprenden el objeto del mismo, que sola o sumadas sea equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Los contratos deben haber sido celebrados y encontrarse ejecutados a satisfacción con entidades Públicas o privadas y cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección, los cuales deberán contar con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final a satisfacción de los servicios prestados

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida, el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

10.5. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (Ley 10 de 1990) ante la Secretaria de Salud **departamental de Bolivar y distrital de Cartagena Vigente:** las empresas, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, con interdependencias de servicios deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y/o formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

10.6. CERTIFICADO HABILITACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS Y OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO ACORDE RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019

10.7. Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar.

10.8. Infraestructura física y administrativa: La institución contratante debe contar con infraestructura física y administrativa en la ciudad de Cartagena debidamente registrada en cámara de comercio, de igual forma para el servicio de atención de programa canguro puede ser propio o por interdependencia al igual que otros servicios que estipule la norma (Resolución 3100 de 2019).

10.9. Recurso Humano y tecnológico: Que incluya de profesionales en salud especialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la

especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.Todo el personal de salud debe estar inscrito en el Rethus

10.10. Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

10.11. Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

10.12. Contrato de recolección de desechos Biosanitarios y protocolo de manejo de residuos biológicos en el manejo de pacientes institucionalizado y domiciliarios

10.13. Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

10.14. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (44,75 PUNTOS)

PONDERACION TECNICA	EVALUACION
Certifique que nuestras usuarias accederán a habitación unipersonal en el servicio de hospitalización	44,75 PUNTOS

10.15. PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES, OFERTA MANO DE OBRA 100% NACIONAL	10 PUNTOS
	LAS OFERTAS DE BIENES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

¿Cuándo un bien es nacional? Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN . Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

10.16. PONDERABLE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas	0,25

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."	

11. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONÓMICOS Y FINANCIERO.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONÓMICOS.

11.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.** El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, con máximo dos decimales. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético (**archivo en Excel sin claves y en el orden que se cita en la relación del Anexo**). El comité evaluador podrá

solicitar el cargue la propuesta económica en formato Excel sin que para ello dé lugar a mejoramiento de la oferta.

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Proponente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos (cuando aplique) y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto Contractual.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Proponente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro de los Precios Ofertados, el proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Proponentes o interesados, encuentre que los bienes y/o Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, **solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con Valor Artificialmente Bajo"**, para lo cual, el Proponente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados. Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

11.1.2. Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Validez de la oferta; el proponente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios (se entenderá incluido IVA y demás erogaciones de Ley dentro del precio unitario ofertado).

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de selección es hasta por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00),** a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el artículo 476 del estatuto tributario.

11.1.3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en la "PROPUESTA ECONÓMICA", anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.

2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos con máximo dos decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.

3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

11.1.4. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HABILITADO en todos los criterios habilitantes serán verificadas que cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Es decir, no sobrepasar el precio unitario referencia por cada ítem.

2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

3. Que el valor (todos o algunos) de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del proponente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

11.1.5. ERROR ARITMÉTICO.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "**PRECIO UNITARIO**" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. **Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.**

Si la tabla de cantidades presenta errores de trascripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la **CANTIDAD** y el **PRECIO UNITARIO** de cada ítem de acuerdo con la tabla de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo publicado en el pliego de condiciones.

11.2. INDICADORES FINANCIEROS – REQUISITOS HABILITANTES:

El comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificar con la información contenida en los estados financieros con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizado a corte 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible el – Registro Único de Proponentes – RUP, en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto (6º) párrafo segundo de la ley 1150 de 2007:

> *"**No se requerirá de este registro**, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la **prestación de servicios de salud;** contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. **En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".***

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 63%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,6
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3,33
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 4,00%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 6,00%

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los "indicadores del proceso" aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los "indicadores diferenciales por Mipyme" aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

NOTA 2: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El **Hospital Naval Nivel III de Cartagena**, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como proponente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los

componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el proponente plural y n es el número total de empresas integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como proponente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

11.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en los estados financieros con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizado a corte 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible el – Registro Único de Proponentes – RUP, en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto (6º) párrafo segundo de la ley 1150 de 2007.

11.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una

empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

11.2.3. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIEROS**: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El proponente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los proponentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Certificación Bancaria:** El proponente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
 NOTA: LA CERTIFICACION BANCARIA NO ES CAUSAL DE RECHAZO, SIN EMBARGO, ES INDISPENSABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá aportar copia del RUT vigente. a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de

consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre.

12. REQUISITOS PONDERABLES.

12.1. REQUISITOS PONDERABLES DE CARÁCTER ECONÓMICO

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La Entidad a partir del valor total de la propuesta asignará un puntaje máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos** de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el Pliego.

b) Única Oferta Hábil. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c) Varias Ofertas hábiles. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas hábiles, realizará la evaluación de las Ofertas Económicas de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MENOR VALOR

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR y/o Sumatoria de Precio Unitarios (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = \left[\frac{V_{min}}{V_x}\right] * P_{max}$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
V_{min} = Corresponde al menor valor y/o sumatoria de precios de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.
V_x = Valor y/o sumatoria de precios unitarios ofertado por el proponente "x" hábil.
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende, la Dependencia usuaria procedió a verificar:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;

b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y

c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02. El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

14. ANEXOS.

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.**
b) **ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR.**
c) **ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
d) **ANEXO D. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
e) **ANEXO E. MATRIZ DE RIESGO.**
f) **ANEXO F. COTIZACIONES.**
g) **ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
h) **ANEXO H. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS**

Atentamente,

Capitán de Fragata **MAGDA LORENA NOVA ARRIETA**
Gerente de Proyecto

CC ERIKSSON REYES HERNANDEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CI MAYCOL OVIEDO ARUMADA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

CI. LUZ MERY CONEO
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	S1.2.1.01	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Unidad de cuidado intensivo neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
2	S1.2.1.03	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Cuidado intensivo adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
3	S1.2.2.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Unidad de cuidado intermedio neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
4	S1.2.4.00	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado basico neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
5	S1.2.1.03	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado intermedio adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
6	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación personal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma, pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento, así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 días de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
7	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal mas salpinguectomia bilateral – pomeroy	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma Y pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 días de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
8	72.4	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete parto vaginal	Derechos de sala, honorarios cirujano, materiales e insumos, medicamentos, oxigeno, estancia en habitación Bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna y hemograma y TSH neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel (cuando sea necesario) monitoreo fetal intraparto (cuando sea necesario) vacunación del RN (HEP B, BCG). aplicación de VIT. K para el RN. Control ginecológico postparto ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatria (3—5 dias de recién nacido)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
9	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Programa madre canguro fase i / hasta sem 40 corregida	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
10	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	PROGRAMA MADRE CANGURO FASE 2 y 3 (DESDE SEM 40DE EDAD CORREGIDA HASTA CUMPLIR EL AÑO DE EDAD CORREGIDO)	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
11	881431	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transabdominal basica	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal en el segundo y tercer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
12	881432	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transvaginal basica incluye cervicometria	Ecografía obstétrica por vía transvaginal para realización de Biometría Fetal en el primer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
13	881433	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con perfil biofisico	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal asi como perfil biofísico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
14	881434	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Perfil biofisico	Perfil biofisico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
15	881435	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia doopler feto-placentaria	Ecografía Doppler Feto placentaria. (valoración hemodinámica fetal)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
16	881436	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con translucencia nucal	Ecografía obstétrica de tamizaje de I Trimestre (sonoluscencia nucal), INCLUYE tamizaje arterias uterinas y cervicometria	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
17	881437	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica de detalle anatomico	Ecografía Obstétrica de detalle anatómico de II trimestre (semana 20 a 24)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
18	881438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecocardiografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo del corazón fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
19	881439	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Neurosonografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo neurológico fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
20	8822981	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con doppler de insercion placentaria	Ecografía Obstétrica se homologa para realización de doppler de inserción placentaria como estudio de acretismo placentario	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
21	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Interconsulta por especialista en ginecologia y obstetricia	Valoración por Especialista en Ginecología y Obstetricia servicio de Urgencias o Intrahospitalaria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
22	890701	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista medicina general	Atención de Urgencias de las maternas o recién nacidos en el servicio de urgencias por medicina general	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
23	890750	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista en ginecología y obstetricia	Atención de Urgencias de las maternas por especialista en Ginecología y Obstetricia	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
24	751101	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amniocentesis	Procedimiento de amniocentesis diagnostico o terapéutico.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
25	751201	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioreduccion	Procedimiento realizado por perinatología donde se extrae líquido amniótico de la cavidad uterina para disminuir niveles por polihidramnios	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
26	751202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioinfusion	Procedimiento realizado por perinatologia donde se introduce dentro de la cavidad uterina suero para subir los niveles de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
27	908418	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Citogenetica	Estudios genéticos de cromosomas especificos incluye Cariotipo Banda G	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
28	898111	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Fish	FISH para cromosomas 13,18, 21 y sexuales en muestra de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
29	890402	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta primera vez perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología- Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
30	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta control perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatologia-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
31	675103	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cerclaje del itsmo uterino por via vaginal	Incluye: Honorarios especialista, honorarios anestesiología, honorarios ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales e insumos quirúrgicos (Agentes y gases anestésicos)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
32	890602	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Manejo intrahospitalario perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal en paciente hospitalizada.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
33	10B002	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Internacion basica servicio ginecologia y obstetricia	Estancia en habitación bipersonal (1 día), incluye monitoria fetal, valoración especialista por Ginecologia y obstetricia (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
34	890454	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por infectologia pediatrica	Valoración por especialista en Infectologia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
35	890429	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cardiologia pediatrica	Valoración por especialista en Cardiología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
36	890476	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por oftalmologia pediatrica	Valoración por Especialista Oftalmología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE INTERFEROMETRIA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
37	890475	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por neurologia pediatrica	Valoración por especialista en Neurología Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
38	890438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cirugia pediatrica	Valoración por Especialista en Cirugía Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
39	890202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta ginecologia consulta externa preparto / adicional al paquete en caso de requerirse)	Consulta de PRIMERA VEZ o CONTROL - SEGUIMIENTO por medicina especializada (valoración preparto para definir via del parto en institución contratada) paciente quien se derivara después de semana 32 o consulta adicional al paquete contratado para cesárea)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
40	605001	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Salpinguectomia bilateral total por laparotomia postparto	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
41	861801	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Insercion dispositivo subdermico	Incluye materiales e insumos así como honorarios de personal capacitado y certificado para inserción de dispositivos subdérmicos .	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
42	37108	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Inserción o retiro de dispositivo intrauterino incluye aplicación y dispositivo t cobre	Incluye aplicación y dispositivo DIU cobre así como honorarios de personal capacitado y certificado	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
43	750303	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Evacuacion uterina para terminacion del embarazo por Otros metodos feticidio (inyeccion ecoguiada de klc Intracardiaca fetal)	Derechos de sala, honorarios cirujano y ayudante quirúrgico, honorarios anestesia, agentes y gases anestésicos, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación, incluye atención hasta el expulsivo de óbito fetal, pruebas rápidas de VIH, sífilis materna así como la estancia en habitación personal (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
44	753500	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Biopsia vellosidad corial o coriocentesis	Incluye materiales e insumos, honorarios de especialista en materno fetal así como el estudio cito genético o molecular de la muestra.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
45	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal basico auditivo – visual - cardiovascular	Potenciales evocados auditivos y visuales	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
46	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal endocrino metabolico	Acuerdo resolución No. 00000207 de 13 febrero de 2024, resolución 3280 de 2018	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
47	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Otros procedimientos pos	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 5261 ACUERDO TARIFA PACTADA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
48	N/A	Medicamentos	Nutrición parental		Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio
49	N/A	Medicamentos	Curosurf de		1.5 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio
50	N/A	Medicamentos	Curosurf de		3 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio
51	N/A	Medicamentos	Survanta		4 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio
52	N/A	Medicamentos	Survanta		8 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio
53	N/A	Medicamentos	Oxido nitroso (regulado)		LT/min	De acuerdo a la necesidad del servicio

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DETALLAS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL FUTURO CONTRATISTA.

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El OFERENTE DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
5	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.
6	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y RECIÉN NACIDOS.
7	EL OFERENTE DEBE COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LA CONTRA-REFERENCIA DE LOS PACIENTES APORTANDO LA INFORMACIÓN CLÍNICA REQUERIDA, PARA CONTINUAR CON SU ATENCIÓN MÉDICA EN EL FORMATO QUE PARA TAL FIN TIENE ESTABLECIDO EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
8	DEBE SUMINISTRAR REPORTE ESTADÍSTICO, DE COSTO Y EPIDEMIOLÓGICO, MENSUAL SOBRE LOS TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PACIENTES, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN MEDIOS MAGNÉTICOS E IMPRESOS NECESARIOS PARA EJERCER LA AUDITORIA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA.
9	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
11	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO ACTUALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NO APLICA PARA SERVICIOS AMBULATORIOS)
12	SISTEMA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD. (NO APLICA PARA SERVICIOS AMBULATORIOS)
13	EN HOSPITALIZACIÓN: POR CADA ESPECIALIDAD OFRECIDA, DEBE HABER UN MÉDICO ESPECIALISTA O SUB-ESPECIALISTA DE DISPONIBILIDAD QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL PACIENTE. EL CONTROL HOSPITALARIO Y LA MONITORIZACIÓN DEL PACIENTE, PUEDE SER REALIZADO POR MÉDICO GENERAL PERMANENTE. ENFERMERA PROFESIONAL Y AUXILIAR EN ENFERMERÍA PERMANENTES.
14	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE SER REALIZADO ANTES DE 4 HORAS CUANDO SE SOLICITE LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE FORMA INMEDIATA SI SE TRATA DE UNA URGENCIA VITAL.
17	EL USUARIO DEL HONAC SERÁ REMITIDO DIRECTAMENTE A LA SEDE DEL PROPONENTE, ESTE DEBERÁ GARANTIZAR UN TRATO PREFERENCIAL AL PACIENTE, CONSISTENTE EN ATENCIÓN RÁPIDA, OPORTUNA, EFICIENTE, CÓMODA Y CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA EL USUARIO.

18	CON BASE EN LAS DIRECTRICES DE M.P.S. (PLAN DE DESACELERACIÓN PARA LA MORTALIDAD MATERNA Y RESOL. 3280 /2028, GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA), INS (ADHERENCIA A LOS DIFERENTES PROTOCOLOS), DIRECTRICES DE LA DIGSA Y GESTIÓN DESDE DISAN, SE REQUIERE QUE TODAS LAS ACCIONES EN LAS GESTANTES SEAN ENCAMINADAS EN CUMPLIR LAS GUÍAS DE MANEJO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
19	DEBERÁ CONTEMPLAR PLATAFORMA ELECTRÓNICA QUE PERMITA ESTABLECER COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL ESTADO CLÍNICO DEL USUARIO VÍA INTERNET ENTRE EL HONAC Y EL PROPONENTE.
20	EL HOSPITAL NAVAL PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL O DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS POR EL OFERENTE FIN VERIFICAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, EL SERVICIO Y LA TECNOLOGÍA OFRECIDA.
21	IMPLEMENTAR SISTEMAS DE EVALUACIÓN : EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TENER UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DONDE REGISTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: INDICADORES DE FRECUENCIA DE USO (NÚMERO DE INDIVIDUOS POR ACTIVIDAD Y NÚMERO DE ACTIVIDADES POR USUARIO), INDICADORES DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS; INDICADORES DE CALIDAD DE PROCESO, IGUALMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS QUE MIDAN LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS, DE LOS FACILITADORES Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, LAS CUALES DEBEN SER ENVIADAS MENSUALMENTE A LA OFICINA DE EXTRAHOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
22	EL PRESTADOR DEBERÁ DAR RESPUESTA A LOS INFORMES QUE EXIJA LA SECRETARIA DE SALUD O LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LA ATENCIÓN RECIBIDA POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN SU INSTITUCIÓN, DE FORMA VERAZ Y OPORTUNA, ACUERDO LOS REQUERIMIENTOS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
23	EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DEBE SER REALIZADO ANTES DE 7 DÍAS CUANDO SE SOLICITE LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ASÍ COMO LAS ECOGRAFÍAS DE TAMIZAJE Y DE DETALLE ANATÓMICO ACORDE LA EDAD GESTACIONAL DE LA PACIENTE EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA OPORTUNA
24	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES QUE SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - CLÍNICAS Y HOSPITALES QUE LO AMPARE POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD MÉDICA EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 200 SMMLV.

Atentamente,

Capitán de Fragata **MAGDA LORENA NOVA ARRIETA**
Gerente del Proyecto

CC ERIKSSON REYES HERNANDEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Diseño metodológico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2023).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
 - La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
 - El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
 - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicios de urgencias.
 - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
 - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8621 actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

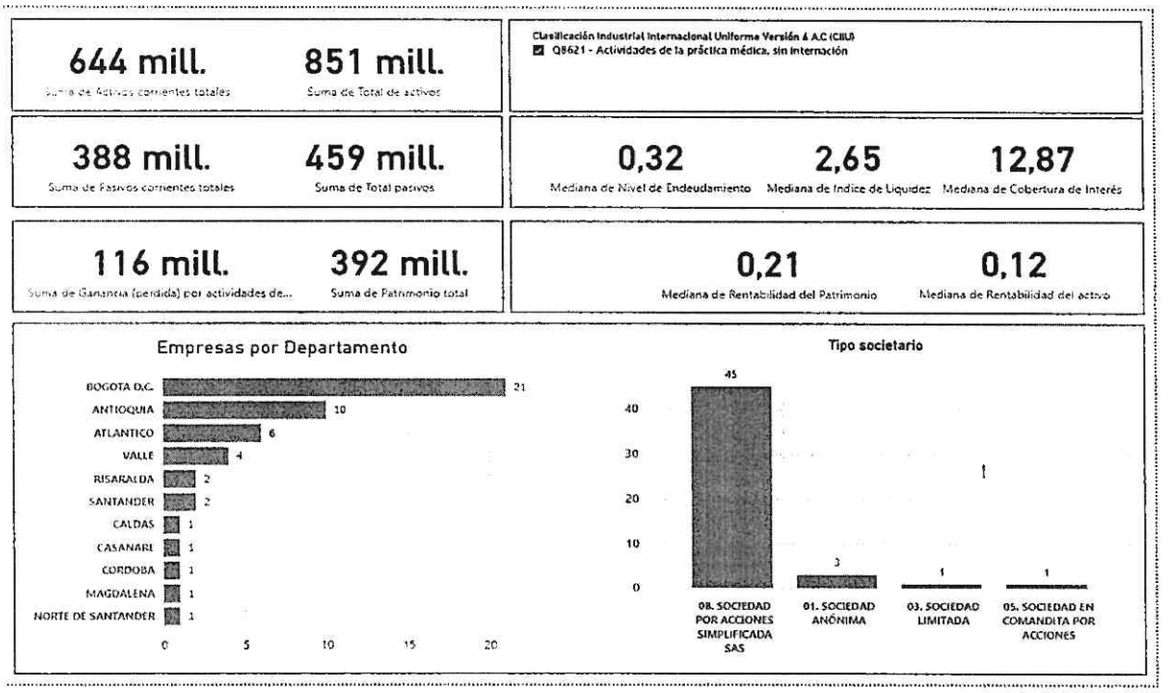
• Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector



Fuente: SIIS

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional. El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en la región, Fortalecer la sostenibilidad económica, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo, por lo cual se efectuó el análisis al sector de salud en Colombia y al sector de distribución y comercialización de equipos médicos.

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

ANÁLISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6, CAPÍTULO I "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El Hospital Naval de Cartagena, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval de Cartagena- Regional Norte Coordina y Supervisa la Ruta materno perinatal acuerdo la Resolución 3280 del 2018, encaminado a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud la Armada Nacional adscritos a la Regional Norte, que requieren de forma integral todas las actividades derivadas de la atención del parto, así como las atenciones del binomio madre e hijo. Entre las acciones efectivas para disminuir la mortalidad materna y perinatal está contar con una atención obstétrica de emergencia, disponer de los recursos materiales necesarios y proporcionar una atención por personal capacitado. La entrega de una atención de salud con la mejor calidad posible durante el proceso reproductivo, es un desafío permanente, pues involucra, aspectos biológicos, psicológicos y sociales en la mujer y su hijo/a, el padre y la familia. El proceso reproductivo es un proceso fisiológico, sin embargo, no está exento de riesgos. El personal de salud que atiende a madres y recién nacidos, debe tener competencias y experiencia para realizar la valoración y reconocer signos de alarma, apoyar el inicio y mantenimiento de la lactancia materna, reconocer signos y síntomas de problemas de salud mental de la madre, reconocer los riesgos, signos y síntomas de violencia intrafamiliar

La morbilidad materna extrema (MME) La Organización Mundial de la Salud define la **morbilidad materna extrema (MME)** como una complicación severa que ocurre durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, y que pone en riesgo la vida de la mujer, pero sobrevive, y cumple con al menos uno de los criterios de inclusión definidos en el protocolo de vigilancia del evento. La MME es considerada una complicación obstétrica severa que pone en riesgo la vida de la gestante y requiere una intervención médica urgente, con el fin de prevenir la muerte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a la vigilancia de la MME como una estrategia transversal para la reducción de desenlaces fatales, porque proporciona evidencia sobre las causas y factores sociales contribuyentes; estructuras, procesos y resultados de la calidad de la atención que reorientan las acciones en salud pública . Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia inicia la vigilancia de la MME en el 2012 bajo la definición de caso de MME establecida por la OMS. En el 2015 se realizan ajustes a los criterios de inclusión de MME y los propósitos de vigilancia que se establece desde entonces es 1) determinar las características del evento respecto a las variables demográficas de las mujeres con complicaciones obstétricas severas e 2) identificar las condiciones y situaciones que conllevan a la ocurrencia de dichas morbilidades maternas extremas. De esta forma, los países que han implementado la vigilancia de la MME reportan que la tasa de MME oscila entre 0,14% y 0,75 % en países de ingresos altos, y entre 1,5 % y 7,7 % de ingresos medios. Estudios realizados en países en desarrollo muestran una tendencia y varían de entre 15 y 40/1000 nacidos vivos.

Acuerdo el Boletín epidemiológico No. 4 del 19 al 25 de enero 2025 reporta: La razón nacional preliminar de mortalidad materna a semana epidemiológica 04 de 2025 fue de 38,1 muertes por cada 100 000 nacidos vivos, frente a 42,2 casos por 100 000 nacidos vivos a la misma semana epidemiológica de 2024. Se han reportado casos de muertes maternas tempranas en 10 entidades territoriales, con mayor número de casos notificados Cesar y Cundinamarca. Las mayores razones se observaron en Chocó, Cesar, Risaralda y Nariño. Datos comparativos del año 2022 -2025 en casos de Muertes tempranas hay disminución estadísticamente significativa

En la semana epidemiológica 04 de 2025 se notificaron al SIVIGILA cinco (5) casos, tres (3) muertes maternas tempranas, una (1) muerte materna tardía y una muerte materna coincidente; para un total acumulado de 12 casos de muertes maternas tempranas residentes en territorio colombiano.

En cuanto a la causa básica agrupada de las muertes maternas tempranas a semana epidemiológica 04 de 2025, el 41,7 % corresponden a causas directas. Las causas de muerte materna directas notificadas a la fecha son trastorno hipertensivo asociado al embarazo, sepsis de origen obstétrico, evento tromboembólico como causa básica y hemorragia obstétrica

El INS insiste en la necesidad de continuar con el fortalecimiento de la identificación de los casos de morbilidad materna extrema, esto con el fin de generar acciones de gestión del riesgo individual, su intervención y atención, para que de esta forma se puedan prevenir discapacidades y desenlaces fatales en la mujer gestante y el recién nacido. También hace un llamado a las entidades departamentales y municipales, a las redes de atención, a las EPS y a la comunidad en general, para que profundicen en el análisis de la MME y logren adecuar estrategias y acciones que favorezcan una maternidad saludable

Tabla 2. Causas agrupadas de morbilidad materna extrema, Colombia, 2021- 2024, semana epidemiológica 19 de 2025

Causa agrupada	Razón MME					Comportamiento inusual de la MME en 2025 pr (SE 19)
	Razón MME 2021	Razón MME 2022	Razón MME 2023	Razón MME 2024pr	Razón MME 2025pr	
Trastornos hipertensivos	72,9	72,6	45,5	47,7	52,4	Estable
Complicaciones hemorrágicas	13,8	14,3	9,9	11,9	14,7	Estable
Sepsis de origen obstétrico	4,7	5,0	3,4	3,8	3,8	Estable
Otra causa	3,2	3,3	2,2	2,8	3,1	Estable
Complicaciones de aborto	1,8	2,0	1,8	2,3	2,5	Incremento
Enfermedad preexistente que se complica	1,2	1,4	1,6	2,0	2,0	Estable
Sepsis de origen no obstétrico	0,6	0,8	0,9	1,5	1,6	Incremento
Sepsis de origen pulmonar	1,8	0,6	0,2	0,3	0,4	Estable

Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud 2021 – 2024, 2025 SE 19 cifras preliminares. Denominador: Nacidos vivos DANE 2021 - 2023, RUAF- ND 2024- 2025 datos preliminares.

Fuente
https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2025_Boletin_epidemiologico_semana_21.pdf

ANÁLISIS REGULATORIO

A continuación, se mencionan algunas normas correspondientes al objeto del proceso de contratación:

Resolución 5521 de 2013 (diciembre 27) Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Artículo 8. Glosario: (...)

Resolución 1441 de 2013 (mayo 06) Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones

Resolución 1446 del 2006 dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente.

Circular N° 067 del 27 de diciembre del 2010 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se establece la asociación y alianzas estratégicas para la prestación de los servicios de salud.

Este proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, Código Civil, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, y son SERVICIOS que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene la capacidad jurídica para contratar la prestación de servicios de salud a las pacientes obstétricas y a los recién nacidos con la disponibilidad de unidad de cuidados intensivos e intermedios adultos y neonatal respectivamente.

Analizado el objeto de este proceso de selección que corresponde a **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"** legalmente es viable, ya que el objeto que lo sustenta y el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y contempla los preceptos que incorporan los artículo 1502, 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, establecido en el artículo 23 y demás principios de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y con la finalidad de mantener unas condiciones dignas de los pacientes, usuarios y/o beneficiarios.

De igual manera el régimen jurídico aplicable a este procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De igual manera el régimen jurídico aplicable a este procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Asimismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

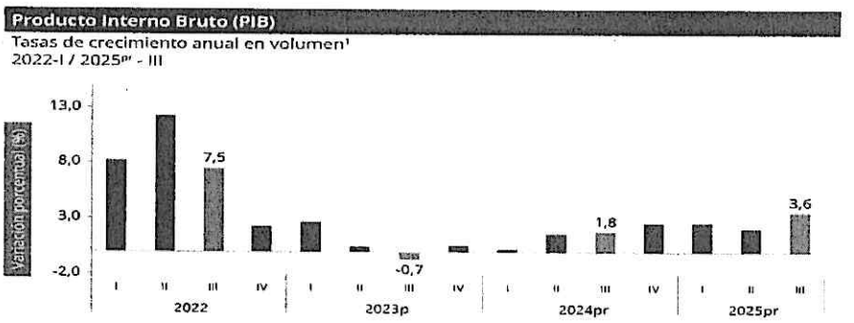
En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

En lo NO regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y regulatorio, se concluye que, es procedente el desarrollo de este proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral .

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
•Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
•Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

La importancia del sector en el contexto nacional: En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año 2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.

Servicios de salud.

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud.

La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Para el Ministerio de Salud y Protección Social, "El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que "los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de saludd específico, en desmedro de la salud del usuario". La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el ..." acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". En la actualidad el Plan de Beneficios se rige por la Resolución 3512 de 2019 y en él se encuentran las coberturas asociadas con las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos, usados para la atención integral en salud. Estas coberturas deben ser garantizadas en ambos regímenes por las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar y los prestadores de servicios de salud de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones". https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad.

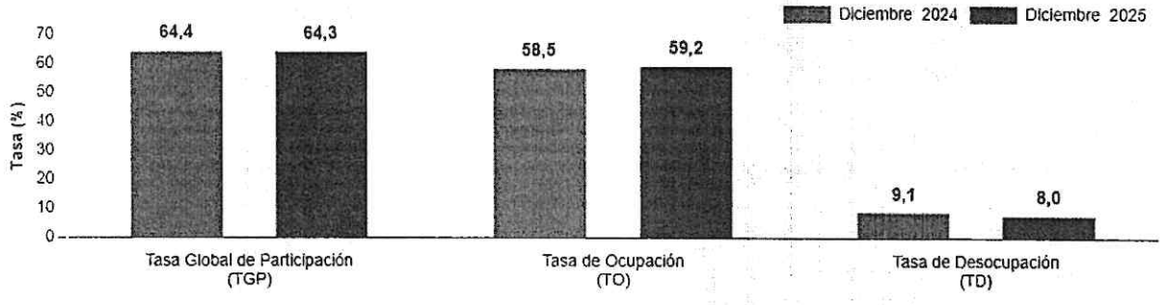
En concordancia el Ministerio de Defensa Nacional, Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Acuerdo 059 del 25 de marzo de 2019, establece la política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y demás normativa que rige la atención de los usuarios del SSFM.

MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

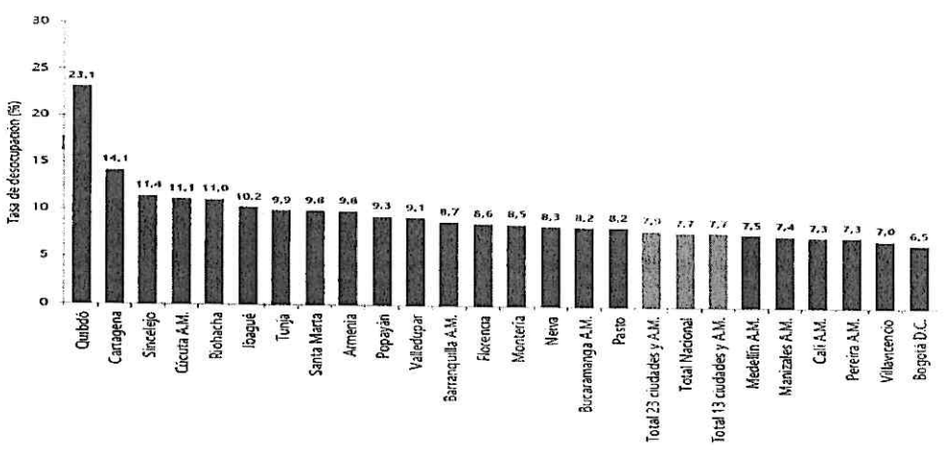
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Mayo (2024 - 2025).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construccion	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%)

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Octubre - diciembre 2025



INFLACIÓN

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

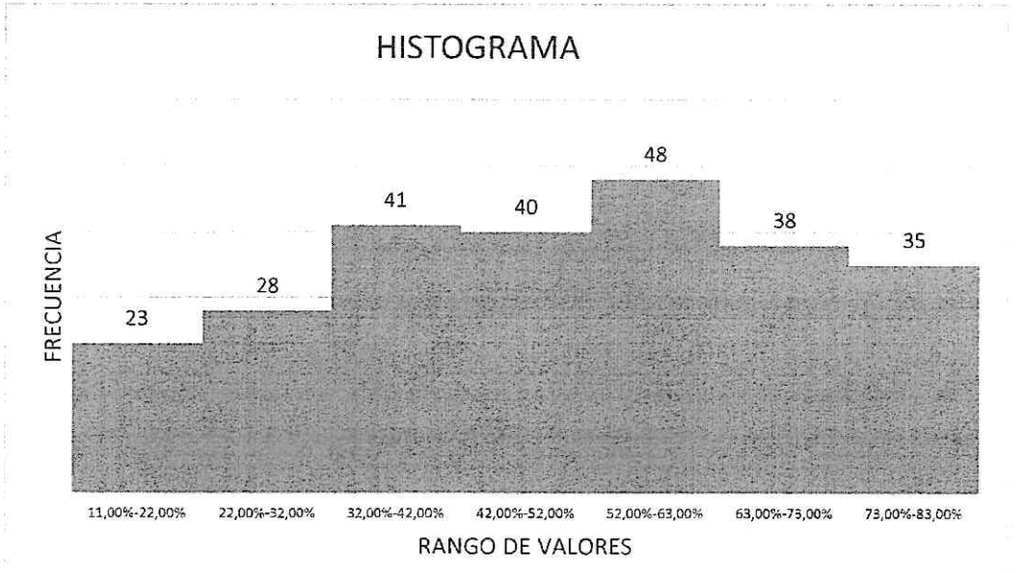
DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES FINANCIEROS

Las siguientes tablas y gráficos (Histograma y dispersión) muestran el comportamiento de los datos depurados, es decir la omisión de las observaciones o datos atípicos, y por tanto sirvieron de referencia para la estimación de los indicadores de tendencia central (Media, mediana y moda). Por consiguiente, se extrajo de la muestra todos los valores atípicos que podrían sesgar la estimación del indicador para lo cual se utilizó la media podada (Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos).

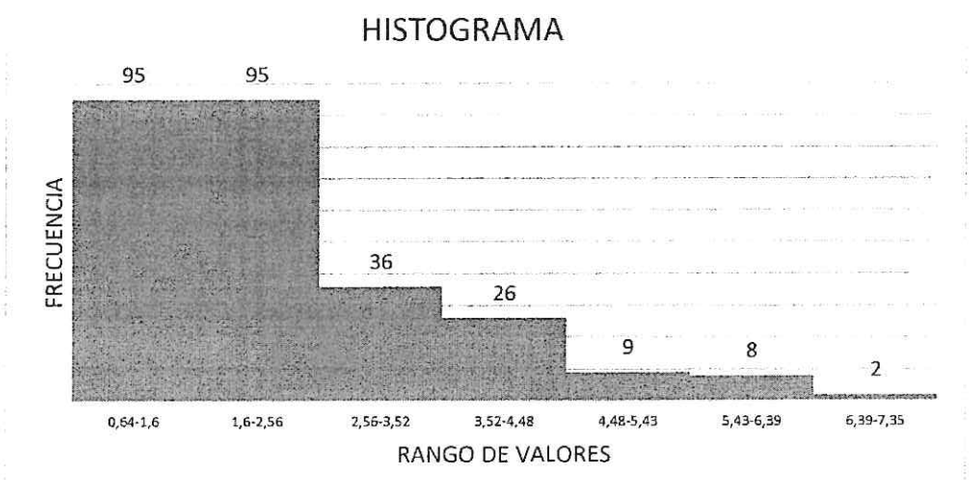
RESUMEN ESTADÍSTICO INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR – DATOS SIIS.

Histograma de frecuencia

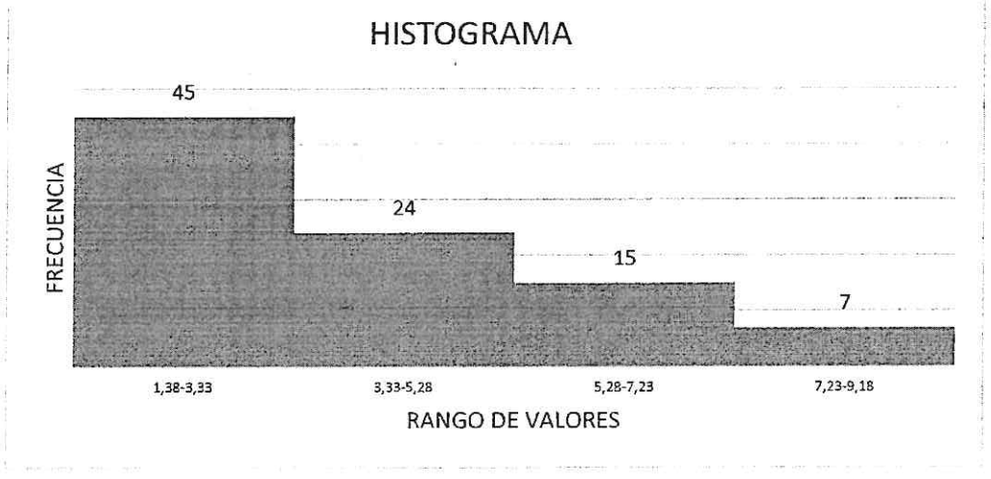
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO



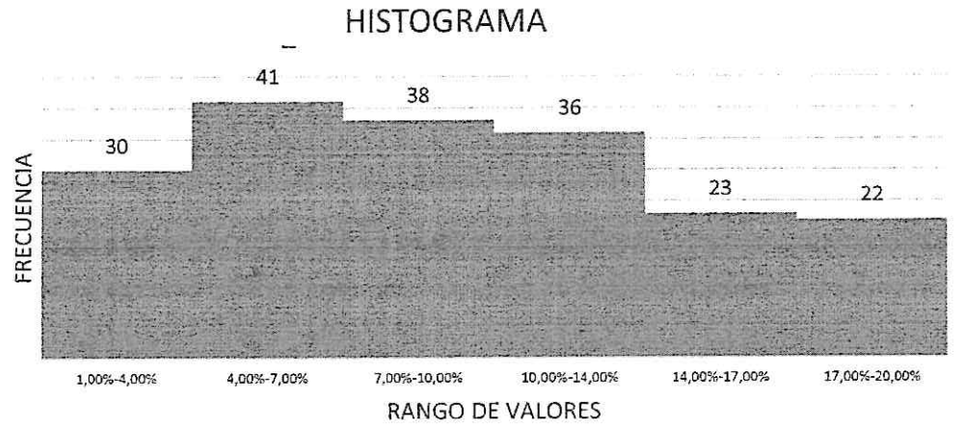
ÍNDICE DE LIQUIDEZ



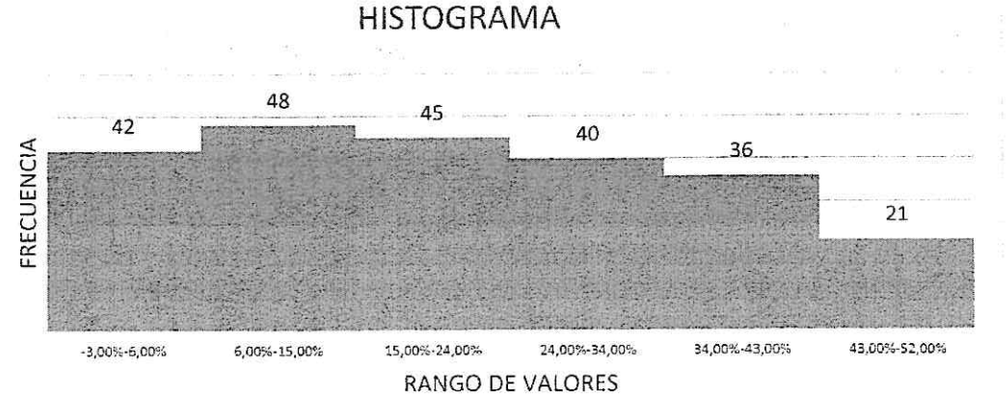
COBERTURA DE INTERÉS



RENTABILIDAD DEL ACTIVO



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad de Activo	Menor	Mínimo

Una vez identificados los valores reportados en el Estado Situación Financiera (ESF) y Estado de Resultados Integrales (ERI), a continuación, se presenta el cálculo de los indicadores financieros propios del sector, como referencia del comportamiento financiero de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades (actividad económica 4645), con el siguiente resultado:

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 63%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,6
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3,33
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 4,00%
	– Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	(Mayor o igual Que) ≥ 6,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	402-ARC-DISAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6132193&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios		Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	06 MESES	01/07/2025	30/12/2025	$300.000.000
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	356-ARC-DISAN-DHONAC-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6132193&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	9 Mes(es)	06/17/2024	03/31/2025	$210.000.000
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	117-ARC-DISAN-DHONAC-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4076170&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	03/21/2023	11/30/2023	$165.000.000
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	682-ARC-DISAN-DHONAC-2023	1. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5234899&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	4 Mes(es)	12/07/2023	03/31/2024	$55.623.871

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	346-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3138706&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	3 Mes(es)	09/01/2022	02/28/2023	$98.000.000
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	277 -ARC-DISAN-DHONAC-2021	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1952857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	6 Mes(es)	05/24/2021	07/30/2022	$219.984.884
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	NO.134-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.697807&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Dia(s)	02/18/2019	09/30/2019	$250.000.000
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	NO.378-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.930177&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Dia(s)	10/07/2019	07/31/2020	$222.015.001
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	NO.224-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018	SUMINISTRO DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.355208&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	No definido	03/14/2018	12/22/2018	$330.000.000

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
REGIONAL DE ASEGURAMIEN	65-7-20110-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD; ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT	2025	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	5 Mes(es)	07/01/2025	10/15/2025	160.000.000

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
TO EN SALUD N°6		DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD; PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD	C.8022888&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true								
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20246-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD; ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD; PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8857553&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	150 Dia(s)	10/27/2025	05/15/2026	170.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20136-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD; ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD; PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6238066&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	131 Dia(s)	07/09/2024	11/17/2024	240.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20302-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD; ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7050867&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	4 Mes(es)	12/11/2024	03/31/2025	240.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	400-DMMED-BR14-2023	CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD CORRESPONDIENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA; IMAGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES; ULTRASONOGRAFIAS Y DOPPLERS; ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS; OBSTETRICAS Y PROCEDIMIENTOS Y LABORATORIO CLINICO DE I; II Y III NIVEL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIREY; REGIONAL SIETE PARA LA V	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4565338&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	155 Dia(s)	07/17/2023	12/15/2023	49.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	585-DMMED-BR14-2023	CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA; IMAGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES; ULTRASONOGRAFIAS Y DOPPLERS; ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS; OBSTETRICAS Y PROCEDIMIENTOS Y LABORATORIO CLINICO DE I; II Y III NIVEL PARA LOS 1.092 (MIL NOVENTA Y DOS) USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIREY PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5249340&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	200 Dia(s)	12/18/2023	06/30/2024	75.050.335
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-200058-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTETRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACION OBSTETRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4198809&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	04/12/2023	11/30/2023	135.000.000

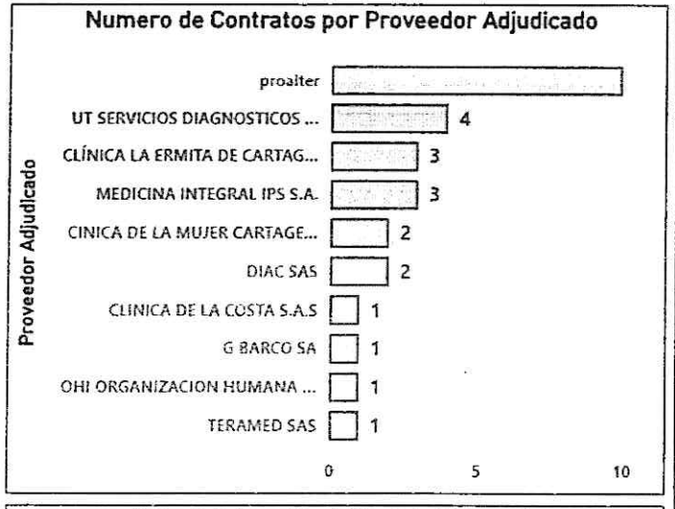
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
		SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA; DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPA									
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20385-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTETRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACION OBSTETRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA; DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5136673&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	11/27/2023	06/30/2024	112.500.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20157-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD; ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD; PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4584677&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	270 Dia(s)	07/18/2023	06/27/2024	470.862.943
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-200186-2022	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTETRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACION OBSTETRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2983330&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	6 Mes(es)	07/14/2022	12/31/2022	100.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-200356-2022	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTETRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACION OBSTETRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA; DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3564392&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	200 Dia(s)	12/10/2022	06/30/2023	80.100.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20003-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA DE BAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD; ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OBSTETRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2827103&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios —	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	03/15/2022	09/30/2022	100.000.000 —
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20090-22	Prestación de servicios en procedimientos y ayudas diagnosticas de imagenología de baja; media y alta complejidad; ecografías ginecológicas y obstétricas de III nivel de complejidad; para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud no. 6 - Unidad Prestadora De Salud Córdoba	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950830&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	5 Mes(es)	07/05/2022	10/30/2022	100.000.000

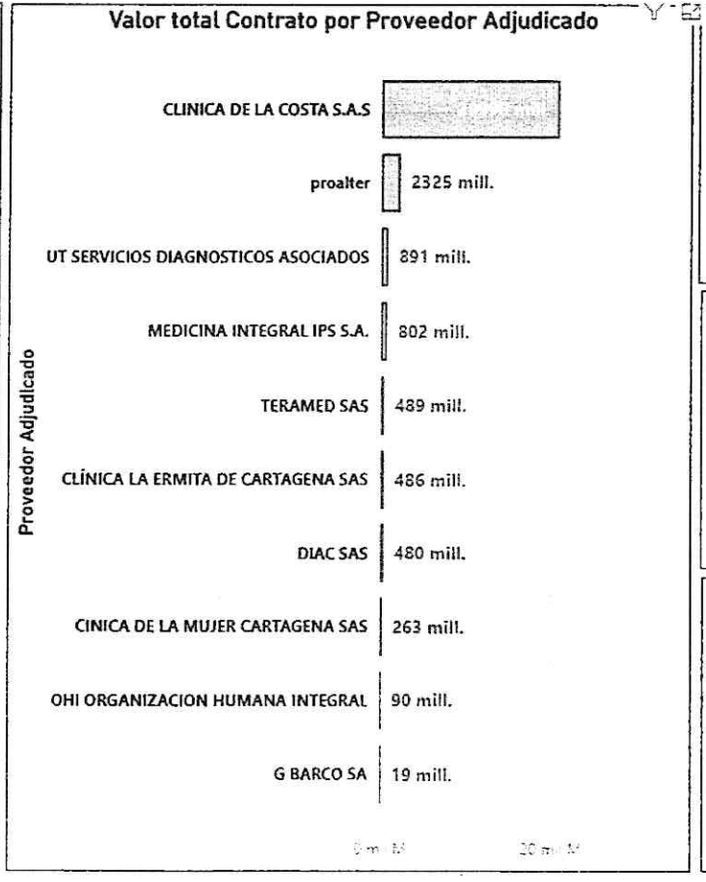
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20173-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD ECOGRAFIAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD; PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3425649&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	2 Mes(es)	11/16/2022	12/31/2022	49.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20206-22	Prestación de servicios en procedimientos y ayudas diagnosticas de imagenología de baja; media y alta complejidad; ecografías ginecológicas y obstétricas de III nivel de complejidad; para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud no. 6 - Unidad Prestadora De Salud Córdoba	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3458245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	7 Mes(es)	12/14/2022	06/30/2023	271.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20015-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA; OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTÉTRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA DIRIGIDO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1837454&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	03/31/2021	12/31/2021	90.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20559-2021	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTETRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACION OBSTETRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA; DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2256538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	10/06/2021	08/31/2022	127.000.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD	23-7-20048-2020	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA; CONSULTA EXTERNA IMÁGENES OBSTETRICAS; URGENCIA Y HOSPITALIZACION OBSTETRICA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; INSUMOS; ELEMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1354721&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11 Mes(es)	08/18/2020	06/30/2021	87.000.000
RASES - HUILA No.2	85-7-20048-20	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CLÍNICOS Y QUIRÚRGICOS DE PEDIATRÍA; GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA; CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y PEDIÁTRICOS; SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS; PROGRAMA MADRE CANGURO; TOMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS INCLUIDAS EN EL POS Y NO POS AUTORIZADAS POR CTC; URGENCIAS; ENTRE OTROS; PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. GRUPO II GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GRUPO III	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1327914&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	802 Día(s)	08/13/2020	12/31/2022	1.105.509.417

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
		URGENCIAS OBSTETRICAS Y GRUPO IV IMÁGENES DIAGNOSTICAS									
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20068-2020	GINECOOBSTETRICIA: Servicio de atención de pacientes obstétricas y neonatos; que requieren servicios de UCI; por su patología complejas. GRUPO 1	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1426781&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestación de servicios de salud	7 Mes(es)	09/30/2020	09/30/2021	20.997.986.035
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20054-20	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OBSTETRICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1286629&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	549 Dia(s)	07/22/2020	12/31/2021	67.305.000
RASES - HUILA No.2	85-7-20041-2019	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE PERINATOLOGIA PARA APOYO DIAGNOSTICO EN ECOGRAFIAS OBSTETRICAS COMO ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE; ECOGRAFIA OBSTETRICA DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL; ECOGRAFIA OBSTETRICA DE PERFIL BIOFISICO Y ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSLUCENCIA NUCAL O GENETICA PARA LAS USUARIAS DE LA CLÍNICA DE LA POLICÍA REGIONAL LA INMACULADA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.738224&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	No definido	02/26/2019	12/31/2019	30.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20048-18	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y APOYO DIAGNÓSTICO EN ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OBSTETRICAS DE III NIVEL; DE TALLAJE ANATOMICO Y DE TAMIZAJE FETAL; PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA; CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.439770&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	No definido	06/28/2018	12/31/2018	15.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20082-18	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OBSTETRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD (DE TALLAJE ANATÓMICO Y DE TAMIZAJE FETAL); PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.581652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	No definido	11/21/2018	12/31/2019	50.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20078-17	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y APOYO DIAGNÓSTICO EN ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OBSTETRICAS DE III NIVEL; DE TALLAJE ANATOMICO Y DE TAMIZAJE FETAL; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL AREA DE SANIDAD CORDOBA; CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.239944&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	No definido	11/22/2017	12/31/2018	16.000.000
ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	CONTRATO 125	CONTRATAR "EL SERVICIO DE RED DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; SERVICIOS DE URGENCIAS GINECOOBSTETRICAS PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL CENAC REGIONAL IBAGUÉ.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.849917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	No definido	07/02/2019	12/15/2019	500.000.000

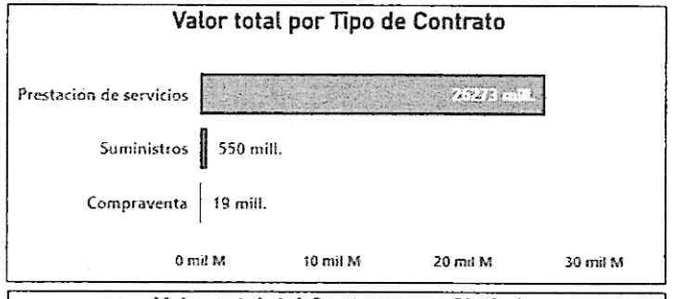
ANÁLISIS DE LA OFERTA

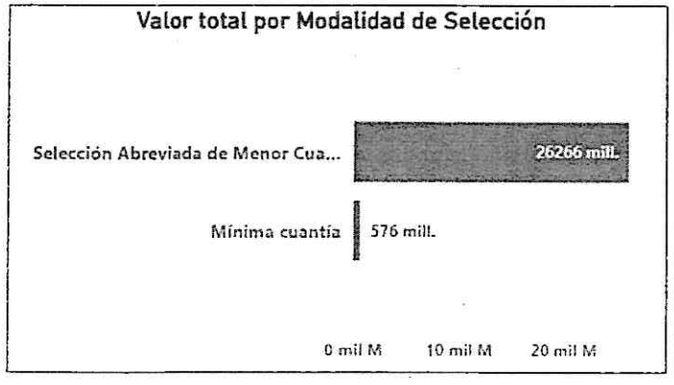
La oferta de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos proveedores que han participado diferentes procesos de contratación con objetos iguales o similares.

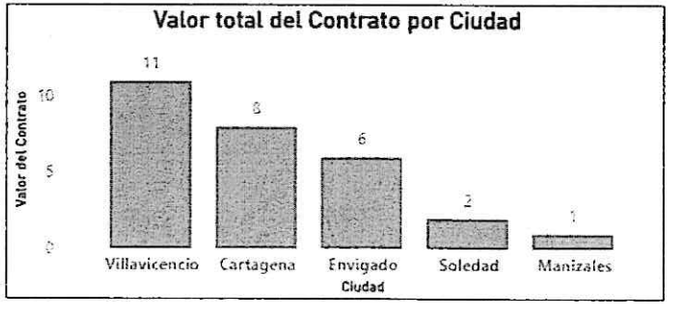












ANEXO C
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

La División Servicios de Salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena de Indias, elaboró la invitación a presentar cotización durante la vigencia 2025 de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para ello, solicitó información a los posibles oferentes que podrían prestar los servicios y/o suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que se realizó la invitación para presentar cotizaciones, solo las siguientes personas naturales o jurídicas respondieron la invitación, los cuales se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la métrica a utiliza. Para ello, se estima el coeficiente de variación de los precios por ítems, luego el comité económico estructurador aplicará el método estadístico enunciado a continuación, así:

- Menor Valor.
- Media aritmética.
- Mediana.
- Media Geométrica.
- Media Armónica.
- Coeficiente de Variación (CV[1]).
- Histórico más ajuste por Inflación[2]

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es **Menor Valor.**
- ✓ Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es **Media armónica.**
- ✓ Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica.**
- ✓ Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es **Media aritmética.**
- ✓ Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es **Mediana.**

El presupuesto oficial para satisfacer la presente necesita será hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)**, a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el artículo 476 del estatuto tributario.

Para la adjudicación del futuro contrato se tendrá en cuenta el análisis de precios unitario (lista de precio), el cual es base para la evaluación económica.

El precio unitario de referencia se encuentra excluido de IVA, pero incluye las demás erogaciones que correspondan.

[1] CV es el cociente entre la media aritmética y la raiz de la varianza

[2] Adicionalmente se aplicará técnicas de extrapolación con el ánimo de medir la correlación de precios con el tiempo.

Para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor valor debido a las condiciones establecidas en la invitación pública. Por consiguiente, para la entidad el "Menor Valor" se entenderá como aquella propuesta con menor sumatoria de los precios unitarios.

Cabe aclarar que los ítems antes detallados corresponden a una lista de servicios que el futuro contratista deberá prestar. Sin embargo, en caso de requerirse otros servicios que no se encuentren relacionados la entidad solicitará la respectiva actualización y ajustes tanto en condiciones técnicas como en precios.

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	S1.2.1.01	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Unidad de cuidado intensivo neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.944.350,00	$ 2.901.250,00	$ 1.981.952,00	24%	$ 2.236.064,07
2	S1.2.1.03	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Cuidado intensivo adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiologia básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 231.220,00	$ 2.901.250,00	$ 2.376.192,00	77%	$ 2.376.192,00
3	S1.2.2.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Unidad de cuidado intermedio neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiologia básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatologia), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.177.120,00	$ 1.560.640,00	$ 1.229.312,00	16%	$ 1.311.983,98

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
4	S1.2.4.00	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado básico neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 575.948,00	$ 805.896,00	$ 602.112,00	19%	$ 653.802,41
5	S1.2.1.03	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado intermedio adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 126.120,00	$ 2.657.015,00	$ 191.680,00	145 %	$ 191.680,00
6	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación personal (1 dia), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma, pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento, así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.489.477,20	$ 1.813.266,00	$ 1.647.184,00	10%	$ 1.639.376,25

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
7	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal mas salpinguectomia bilateral – pomeroy	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma Y pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecologia y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.658.835,34	$ 2.051.246,00	$ 1.834.448,00	11%	$ 1.834.341,52
8	72.4	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete parto vaginal	Derechos de sala, honorarios cirujano, materiales e insumos, medicamentos, oxigeno, estancia en habitación Bipersonal (1 dia), prueba rápida para VIH y sífilis materna y hemograma y TSH neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel (cuando sea necesario) monitoreo fetal intraparto (cuando sea necesario) vacunación del RN (HEP B, BCG). aplicación de VIT. K para el RN. Control ginecológico postparto ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.313.750,00	$ 1.684.323,00	$ 1.460.659,00	13%	$ 1.470.939,62
9	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Programa madre canguro fase i / hasta sem 40 corregida	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.576.500,00	$ 1.542.912,00	$ 1.630.720,00	3%	$ 1.542.912,00
10	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	PROGRAMA MADRE CANGURO FASE 2 y 3 (DESDE SEM 40DE EDAD CORREGIDA HASTA CUMPLIR EL AÑO DE EDAD CORREGIDO)	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.681.600,00	$ 1.823.442,00	$ 1.379.840,00	14%	$ 1.606.161,81

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
11	881431	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transabdominal basica	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal en el segundo y tercer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 220.710,00	$ 153.496,00	$ 188.160,00	18%	$ 185.416,68
12	881432	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transvaginal basica incluye cervicometria	Ecografía obstétrica por vía transvaginal para realización de Biometría Fetal en el primer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 168.542,56	$ 239.874,00	$ 188.160,00	19%	$ 196.670,86
13	881433	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con perfil biofisico	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal asi como perfil biofisico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 168.542,56	$ 189.358,00	$ 188.160,00	6%	$ 181.500,86
14	881434	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Perfil biofisico	Perfil biofisico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 168.542,56	$ 235.205,00	$ 188.160,00	17%	$ 195.386,47
15	881435	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia doopler feto-placentaria	Ecografía Doppler Feto placentaria. (valoración hemodinámica fetal)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 168.542,56	$ 270.600,00	$ 188.160,00	26%	$ 204.733,18
16	881436	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con translucencia nucal	Ecografía obstétrica de tamizaje de I Trimestre (sonoluscencia nucal), INCLUYE tamizaje arterias uterinas y cervicometria	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 220.710,00	$ 270.600,00	$ 188.160,00	18%	$ 223.988,49
17	881437	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica de detalle anatomico	Ecografía Obstétrica de detalle anatómico de II trimestre (semana 20 a 24)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 220.710,00	$ 270.600,00	$ 188.160,00	18%	$ 223.988,49
18	881438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecocardiografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo del corazón fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 294.280,00	$ 394.830,00	$ 269.696,00	21%	$ 315.269,38
19	881439	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Neurosonografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo neurológico fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 294.280,00	$ 394.830,00	$ 188.160,00	35%	$ 292.423,33

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
20	8822981	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con doppler de insercion placentaria	Ecografia Obstétrica se homologa para realización de doppler de inserción placentaria como estudio de acretismo placentario	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 180.772,00	$ 270.600,00	$ 173.107,00	26%	$ 203.825,19
21	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Interconsulta por especialista en ginecologia y obstetricia	Valoración por Especialista en Ginecología y Obstetricia servicio de Urgencias o Intrahospitalaria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 199.690,00	$ 184.500,00	$ 50.176,00	57%	$ 184.500,00
22	890701	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista medicina general	Atención de Urgencias de las maternas o recién nacidos en el servicio de urgencias por medicina general	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 52.550,00	$ 56.106,00	$ 87.360,00	29%	$ 63.625,55
23	890750	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista en ginecología y obstetricia	Atención de Urgencias de las maternas por especialista en Ginecología y Obstetricia	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 73.570,00	$ 97.684,00	$ 1.154.048,00	140 %	$ 97.684,00
24	751101	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amniocentesis	Procedimiento de amniocentesis diagnostico o terapéutico.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.427.258,00	$ 1.476.000,00	$ 1.154.058,00	13%	$ 1.336.506,19
25	751201	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioreduccion	Procedimiento realizado por perinatología donde se extrae líquido amniótico de la cavidad uterina para disminuir niveles por polihidramnios	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.534.460,00	$ 2.214.000,00	$ 1.154.048,00	33%	$ 1.634.169,33
26	751202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioinfusion	Procedimiento realizado por perinatología donde se introduce dentro de la cavidad uterina suero para subir los niveles de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.534.460,00	$ 2.214.000,00	$ 1.420.833,00	25%	$ 1.690.020,90
27	908418	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Citogenetica	Estudios genéticos de cromosomas especificos incluye Cariotipo Banda G	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 914.370,00	$ 1.100.000,00	$ 1.420.833,00	22%	$ 1.126.382,51
28	898111	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Fish	FISH para cromosomas 13,18, 21 y sexuales en muestra de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.029.980,00	$ 946.301,00	$ 1.420.833,00	22%	$ 1.114.637,65

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
29	890402	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta primera vez perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatologia-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 204.945,00	$ 162.360,00	$ 137.984,00	20%	$ 166.206,64
30	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta control perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatologia-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 189.180,00	$ 184.500,00	$ 173.107,00	5%	$ 173.107,00
31	675103	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cerclaje del itsmo uterino por via vaginal	Incluye: Honorarios especialista, honorarios anestesiologia, honorarios ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales e insumos quirúrgicos (Agentes y gases anestésicos)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.944.350,00	$ 1.230.000,00	$ 1.568.000,00	23%	$ 1.553.609,51
32	890602	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Manejo intrahospitalario perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal en paciente hospitalizada.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 231.220,00	$ 224.423,00	$ 200.704,00	7%	$ 217.972,27
33	10B002	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Internacion basica servicio ginecologia y obstetricia	Estancia en habitación bipersonal (1 dia), incluye monitoria fetal, valoración especialista por Ginecologia y obstetricia (1 dia)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 525.500,00	$ 805.896,00	$ 526.848,00	26%	$ 606.520,78
34	890454	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por infectologia pediatrica	Valoración por especialista en Infectologia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 262.750,00	$ 307.500,00	$ 313.600,00	9%	$ 292.776,98
35	890429	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cardiologia pediatrica	Valoración por especialista en Cardiología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 420.400,00	$ 516.600,00	$ 451.584,00	11%	$ 459.499,13
36	890476	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por oftalmologia pediatrica	Valoración por Especialista Oftalmología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE INTERFEROMETRIA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 199.690,00	$ 203.384,00	$ 181.888,00	6%	$ 194.521,52
37	890475	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por neurologia pediatrica	Valoración por especialista en Neurología Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 367.850,00	$ 430.500,00	$ 407.680,00	8%	$ 400.305,09

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
38	890438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cirugia pediatrica	Valoración por Especialista en Cirugía Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 281.652,24	$ 307.500,00	$ 294.784,00	4%	$ 281.652,24
39	890202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta ginecologia consulta externa preparto / adicional al paquete en caso de requerirse)	Consulta de PRIMERA VEZ o CONTROL - SEGUIMIENTO por medicina especializada (valoración preparto para definir vía del parto en institución contratada) paciente quien se derivara después de semana 32 o consulta adicional al paquete contratado para cesárea)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 77.774,00	$ 100.969,00	$ 75.264,00	17%	$ 83.920,86
40	605001	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Salpinguectomia bilateral total por laparotomia postparto	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.366.300,00	$ 1.172.024,00	$ 1.041.152,00	14%	$ 1.178.502,66
41	861801	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Insercion dispositivo subdermico	Incluye materiales e insumos asi como honorarios de personal capacitado y certificado para inserción de dispositivos subdérmicos .	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 420.400,00	$ 112.058,00	$ 370.048,00	55%	$ 370.048,00
42	37108	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Inserción o retiro de dispositivo intrauterino incluye aplicación y dispositivo t cobre	Incluye aplicación y dispositivo DIU cobre asi como honorarios de personal capacitado y certificado	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 388.870,00	$ 405.900,00	$ 282.240,00	19%	$ 354.498,19
43	750303	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Evacuacion uterina para terminacion del embarazo por Otros métodos feticidio (inyeccion ecoguiada de klc Intracardiaca fetal)	Derechos de sala, honorarios cirujano y ayudante quirúrgico, honorarios anestesia, agentes y gases anestésicos, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación, incluye atención hasta el expulsivo de óbito fetal, pruebas rápidas de VIH, sífilis materna así como la estancia en habitación personal (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 20.904.390,00	$ 15.990.000,00	$ 19.631.360,00	14%	$ 18.597.173,68
44	753500	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Biopsia vellosidad corial o coriocentesis	Incluye materiales_ e insumos, honorarios de especialista en materno fetal así como el estudio cito genético o molecular de la muestra.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 2.121.384,64	$ 1.845.000,00	$ 2.220.288,00	9%	$ 2.049.477,57
45	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal basico auditivo – visual - cardiovascular	Potenciales evocados auditivos y visuales	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 187.824,21	$ 220.000,00	$ 209.686,00	8%	$ 204.937,39

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO VALOR CONTRATO 402-ARC-DISAN-DHONAC-2025 + IPC 2025	CLINICA DE LA MUJER	CLINICA LA HERMITA	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
46	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal endocrino metabolico	Acuerdo resolución No. 00000207 de 13 febrero de 2024, resolución 3280 de 2018	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 115.610,00	$ 300.000,00	$ 209.686,00	44%	$ 208.432,00
47	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Otros procedimientos pos	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 5261 ACUERDO TARIFA PACTADA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	ISS +38 %	ISS 2001 +45%	ISS + 45%	0%	ISS + 42,67%
48	N/A	Medicamentos	Nutrición parental			De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 569.537,95	$ 555.448,00	$ 496.742,00	7%	$ 538.669,73
49	N/A	Medicamentos	Curosurf de		1.5 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 923.829,00	$ 821.794,00	$ 879.319,00	6%	$ 872.969,78
50	N/A	Medicamentos	Curosurf de		3 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.786.700,00	$ 1.643.587,00	$ 1.701.113,00	4%	$ 1.643.587,00
51	N/A	Medicamentos	Survanta		4 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 739.904,00	$ 684.828,00	$ 732.766,00	4%	$ 684.828,00
52	N/A	Medicamentos	Survanta		8 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.454.584,00	$ 1.369.656,00	$ 147.594,00	74%	$ 1.369.656,00
53	N/A	Medicamentos	Oxido nitroso (regulado)			De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 7.856,23	$ 11.993,00	$ 7.415,00	28%	$ 8.873,28

ANEXO D
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de Indias D. T. y C., _____ de _____ de 2026. –

Señores:
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. –

REF.: **Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No._____MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026.**

El suscrito _____ obrando en nombre propio y/o representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan**. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el artículo 476 del estatuto tributario, discriminado así:

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
1	S1.2.1.01	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Unidad de cuidado intensivo neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 2.236.064,07	
2	S1.2.1.03	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Cuidado intensivo adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiologia básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 2.376.192,00	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
3	S1.2.2.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Unidad de cuidado intermedio neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.311.983,98	
4	S1.2.4.00	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado básico neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 653.802,41	
5	S1.2.1.03	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado intermedio adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 191.680,00	
6	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal —	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación personal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma, pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento, así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 días de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.639.376,25 —	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
7	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal mas salpinguectomia bilateral – pomeroy	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación bipersonal (1 dia), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma Y pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 dias de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.834.341,52	
8	72.4	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete parto vaginal	Derechos de sala, honorarios cirujano, materiales e insumos, medicamentos, oxigeno, estancia en habitación Bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna y hemograma y TSH neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel (cuando sea necesario) monitoreo fetal intraparto (cuando sea necesario) vacunación del RN (HEP B, BCG). aplicación de VIT. K para el RN. Control ginecológico postparto ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.470.939,62	
9	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Programa madre canguro fase i / hasta sem 40 corregida	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.542.912,00	
10	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	PROGRAMA MADRE CANGURO FASE 2 y 3 (DESDE SEM 40DE EDAD CORREGIDA HASTA CUMPLIR EL AÑO DE EDAD CORREGIDO)	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.606.161,81	
11	881431	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transabdominal basica	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal en el segundo y tercer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 185.416,68	
12	881432	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transvaginal basica incluye cervicometria	Ecografía obstétrica por vía transvaginal para realización de Biometría Fetal en el primer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 196.670,86	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
13	881433	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con perfil biofisico	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal asi como perfil biofísico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 181.500,86	
14	881434	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Perfil biofisico	Perfil biofísico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 195.386,47	
15	881435	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia doopler feto-placentaria	Ecografía Doppler Feto placentaria. (valoración hemodinámica fetal)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 204.733,18	
16	881436	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con translucencia nucal	Ecografía obstétrica de tamizaje de I Trimestre (sonoluscencia nucal), INCLUYE tamizaje arterias uterinas y cervicometría	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 223.988,49	
17	881437	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica de detalle anatomico	Ecografia Obstétrica de detalle anatómico de II trimestre (semana 20 a 24)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 223.988,49	
18	881438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecocardiografia fetal	Ecografia obstétrica con valoración del desarrollo del corazón fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 315.269,38	
19	881439	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Neurosonografia fetal	Ecografia obstétrica con valoración del desarrollo neurológico fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 292.423,33	
20	8822981	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con doppler de insercion placentaria	Ecografía Obstétrica se homologa para realización de doppler de inserción placentaria como estudio de acretismo placentario	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 203.825,19	
21	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Interconsulta por especialista en ginecologia y obstetricia	Valoración por Especialista en Ginecologia y Obstetricia servicio de Urgencias o Intrahospitalaria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 184.500,00	
22	890701	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista medicina general	Atención de Urgencias de las maternas o recién nacidos en el servicio de urgencias por medicina general	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 63.625,55	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
23	890750	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista en ginecología y obstetricia	Atención de Urgencias de las maternas por especialista en Ginecología y Obstetricia	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 97.684,00	
24	751101	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amniocentesis	Procedimiento de amniocentesis diagnostico o terapéutico.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.336.506,19	
25	751201	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioreduccion	Procedimiento realizado por perinatología donde se extrae liquido amniótico de la cavidad uterina para disminuir niveles por polihidramnios	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.634.169,33	
26	751202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioinfusion	Procedimiento realizado por perinatología donde se introduce dentro de la cavidad uterina suero para subir los niveles de liquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.690.020,90	
27	908418	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Citogenetica	Estudios genéticos de cromosomas especificos incluye Cariotipo Banda G	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.126.382,51	
28	898111	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Fish	FISH para cromosomas 13,18, 21 y sexuales en muestra de liquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.114.637,65	
29	890402	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta primera vez perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología- Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 166.206,64	
30	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta control perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 173.107,00	
31	675103	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cerclaje del itsmo uterino por via vaginal	Incluye: Honorarios especialista, honorarios anestesiología, honorarios ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales e insumos quirúrgicos (Agentes y gases anestèsicos)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.553.609,51	
32	890602	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Manejo intrahospitalario perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal en paciente hospitalizada.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 217.972,27	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
33	10B002	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Internacion basica servicio ginecologia y obstetricia	Estancia en habitación bipersonal (1 dia), incluye monitoria fetal, valoración especialista por Ginecologia y obstetricia (1 dia)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 606.520,78	
34	890454	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por infectologia pediatrica	Valoración por especialista en Infectologia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 292.776,98	
35	890429	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cardiologia pediatrica	Valoración por especialista en Cardiologia Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 459.499,13	
36	890476	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por oftalmologia pediatrica	Valoración por Especialista Oftalmologia Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE INTERFEROMETRIA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 194.521,52	
37	890475	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por neurologia pediatrica	Valoración por especialista en Neurologia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 400.305,09	
38	890438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cirugia pediatrica	Valoración por Especialista en Cirugia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 281.652,24	
39	890202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta ginecologia consulta externa preparto / adicional al paquete en caso de requerirse)	Consulta de PRIMERA VEZ o CONTROL - SEGUIMIENTO por medicina especializada (valoración preparto para definir vía del parto en institución contratada) paciente quien se derivara después de semana 32 o consulta adicional al paquete contratado para cesárea)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 83.920,86	
40	605001	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Salpinguectomia bilateral total por laparotomia postparto	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.178.502,66	
41	861801	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Insercion dispositivo subdermico	Incluye materiales e insumos asi como honorarios de personal capacitado y certificado para inserción de dispositivos subdérmicos .	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 370.048,00	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
42	37108	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Inserción o retiro de dispositivo intrauterino incluye aplicación y dispositivo t cobre	Incluye aplicación y dispositivo DIU cobre así como honorarios de personal capacitado y certificado	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 354.498,19	
43	750303	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Evacuacion uterina para terminacion del embarazo por Otros métodos feticidio (inyeccion ecoguiada de klc Intracardiaca fetal)	Derechos de sala, honorarios cirujano y ayudante quirúrgico, honorarios anestesia, agentes y gases anestésicos, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación, incluye atención hasta el expulsivo de óbito fetal, pruebas rápidas de VIH, sífilis materna así como la estancia en habitación personal (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 18.597.173,68	
44	753500	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Biopsia vellosidad corial o coriocentesis	Incluye materiales e insumos, honorarios de especialista en materno fetal así como el estudio cito genético o molecular de la muestra.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 2.049.477,57	
45	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal basico auditivo – visual - cardiovascular	Potenciales evocados auditivos y visuales	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 204.937,39	
46	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal endocrino metabolico	Acuerdo resolución No. 00000207 de 13 febrero de 2024, resolución 3280 de 2018	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 208.432,00	
47	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Otros procedimientos pos	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 5261 ACUERDO TARIFA PACTADA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	ISS + 42,67%	
48	N/A	Medicamentos	Nutrición parental			De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 538.669,73	
49	N/A	Medicamentos	Curosurf de		1.5 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 872.969,78	
50	N/A	Medicamentos	Curosurf de		3 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.643.587,00	

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
51	N/A	Medicamentos	Survanta	4 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 684.828,00	
52	N/A	Medicamentos	Survanta	8 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.369.656,00	
53	N/A	Medicamentos	Oxido nitroso (regulado)		De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 8.873,28	

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario con máximo dos decimales.

El precio unitario de referencia se encuentra excluido de IVA, pero incluye las demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo.

Para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor valor debido a las condiciones establecidas en la invitación pública. Por consiguiente, para la entidad el "Menor Valor" se entenderá como aquella propuesta con menor sumatoria de los precios unitarios. De ningún modo, el(los) oferente(s) podrá(n) interpretar que la sumatoria de precios unitarios será igual al valor total de propuesta económica, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**.

Cabe aclarar que los ítems antes detallados corresponden a una lista de servicios que el futuro contratista deberá prestar. Sin embargo, en caso de requerirse otros servicios que no se encuentren relacionados la entidad solicitará la respectiva actualización y ajustes tanto en condiciones técnicas como en precios.

EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

CI Maycol Oviedo Ahumada
ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO

ANEXO "E"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
						Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.					
					O INCOMPATIBILIDADES	Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
5	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
						-No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.					
6	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.		2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente

				–		Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.					
7	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRAT´STA	Insatisfacción por la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATÍSTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar reclamos de los trabajadores del contratista por no cumplimiento del contratista de los pagos al Sistema General de Seguridad Social	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	DAÑOS EN PERSONAS O BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato se pueden ocasionar daños en bienes o personas	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
11	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
14	General	Interno	Ejecución	Económico			1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad

					INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato					
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la Ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	NO CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes de diferente índole.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles para implementar	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuando
1	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
2	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
3	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
4	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

7	Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
12	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
13	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

14	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
16	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
19	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo. Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
20	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

Cartagena D. T. y C., 16 de febrero de 2026

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA III NIVEL (HONAC)

Presente

De nuestra mayor consideración

En nombre de **CLÍNICA DE LA MUJER CARTAGENA**, institución referente en el sector salud en la Ruta Materno Perinatal por su compromiso sostenido con la implementación de modelos centrados en las personas, donde la excelencia clínica convive con una mirada humana coherente, respetuosa y exigente.

Nos permitimos presentar la cotización de Tecnologías en salud, para el nuevo proceso licitatorio .

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
1	S1.2.1.01	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Unidad de cuidado intensivo neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		2.901.250
2	S1.2.1.03	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Cuidado intensivo adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		2.901.250
3	S1.2.2.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Unidad de cuidado intermedio neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.560.640

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
				familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.				
4	S1.2.4.00	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado básico neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		805.896
5	S1.2.1.03	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado intermedio adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		2.657.015
6	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación personal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma, pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento, así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.813.266
7	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal mas salpinguectomia bilateral – pomeroy	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma Y pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		2.051.246
8	72.4	Unidad de cuidados intermedios	Paquete parto vaginal	Derechos de sala, honorarios cirujano, materiales e insumos, medicamentos, oxigeno, estancia en habitación Bipersonal (1 día),	Unidad	De acuerdo a la		1.684.323

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
		adultos y neonatal		prueba rápida para VIH y sífilis materna y hemograma y TSH neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel (cuando sea necesario) monitoreo fetal intraparto (cuando sea necesario) vacunación del RN (HEP B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control ginecológico postparto ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido)		necesidad del servicio		
9	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Programa madre canguro fase i / hasta sem 40 corregida	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.542.912
10	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	PROGRAMA MADRE CANGURO FASE 2 y 3 (DESDE SEM 40DE EDAD CORREGIDA HASTA CUMPLIR EL AÑO DE EDAD CORREGIDO)	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.823.442
11	881431	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transabdominal basica	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometria Fetal en el segundo y tercer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		153.496
12	881432	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transvaginal basica incluye cervicometria	Ecografía obstétrica por vía transvaginal para realización de Biometria Fetal en el primer trimeslre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		239.874
13	881433	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con perfil biofisico	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal asi como perfil biofísico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		189.358
14	881434	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Perfil biofisico	Perfil biofísico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		235.205
15	881435	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia doopler feto-placentaria	Ecografía Doppler Feto placentaria, (valoración hemodinámica fetal)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		270.600

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
16	881436	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con translucencia nucal	Ecografía obstétrica de tamizaje de I Trimestre (sonoluscencia nucal), INCLUYE tamizaje arterias uterinas y cervicometría	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		270.600
17	881437	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica de detalle anatomico	Ecografía Obstétrica de detalle anatómico de II trimestre (semana 20 a 24)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		270.600
18	881438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecocardiografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo del corazón fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		394.830
19	881439	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Neurosonografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo neurológico fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		394.830
20	8822981	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con doppler de insercion placentaria	Ecografía Obstétrica se homologa para realización de doppler de inserción placentaria como estudio de acretismo placentario	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		270.600
21	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Interconsulta por especialista en ginecologia y obstetricia	Valoración por Especialista en Ginecología y Obstetricia servicio de Urgencias o Intrahospitalaria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		184.500
22	890701	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista medicina general	Atención de Urgencias de las maternas o recién nacidos en el servicio de urgencias por medicina general	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		56.106
23	890750	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista en ginecologia y obstetricia	Atención de Urgencias de las maternas por especialista en Ginecología y Obstetricia	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		97.684
24	751101	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amniocentesis	Procedimiento de amniocentesis diagnostico o terapéutico.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.476.000
25	751201	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioreduccion	Procedimiento realizado por perinatología donde se extrae líquido amniótico de la cavidad uterina para disminuir niveles por polihidramnios	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		2.214.000

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
26	751202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioinfusion	Procedimiento realizado por perinatología donde se introduce dentro de la cavidad uterina suero para subir los niveles de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		2.214.000
27	908418	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Citogenetica	Estudios genéticos de cromosomas específicos incluye Cariotipo Banda G	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.100.000
28	898111	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Fish	FISH para cromosomas 13,18, 21 y sexuales en muestra de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		946.301
29	890402	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta primera vez perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		162.360
30	890450	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta control perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		184.500
31	675103	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cerclaje del itsmo uterino por via vaginal	Incluye: Honorarios especialista, honorarios anestesiología, honorarios ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales e insumos quirúrgicos (Agentes y gases anestésicos)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.230.000
32	890602	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Manejo intrahospitalario perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal en paciente hospitalizada.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		224.423
33	10B002	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Internacion basica servicio ginecologia y obstetricia	Estancia en habitación bipersonal (1 día), incluye monitoria fetal, valoración especialista por Ginecología y obstetricia (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		805.896
34	890454	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por infectologia pediatrica	Valoración por especialista en Infectologia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		307.500
35	890429	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cardiologia pediatrica	Valoración por especialista en Cardiología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		516.600
36	890476	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por oftalmologia pediatrica	Valoración por Especialista Oftalmología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE INTERFEROMETRIA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		203.384
37	890475	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por neurologia pediatrica	Valoración por especialista en Neurología Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		430.500

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

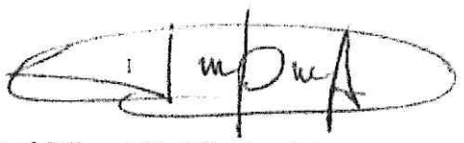
ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
38	890438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cirugia pediatrica	Valoración por Especialista en Cirugía Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		307.500
39	890202 1	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta ginecologia consulta externa preparto / adicional al paquete en caso de requerirse)	Consulta de PRIMERA VEZ o CONTROL - SEGUIMIENTO por medicina especializada (valoración preparto para definir vía del parto en institución contratada) paciente quien se derivara después de semana 32 o consulta adicional al paquete contratado para cesárea)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		100.969
40	605001	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Salpinguectomia bilateral total por laparotomia postparto	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.172.024
41	861801	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Insercion dispositivo subdermico	Incluye materiales e insumos así como honorarios de personal capacitado y certificado para inserción de dispositivos subdérmicos .	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		112.058
42	37108	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Inserción o retiro de dispositivo intrauterino incluye aplicación y dispositivo t cobre	Incluye aplicación y dispositivo DIU cobre asi como honorarios de personal capacitado y certificado	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		405.900
43	750303 1	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Evacuacion uterina para terminacion del embarazo por Otros métodos feticidio (inyeccion ecoguiada de klc Intracardiaca fetal)	Derechos de sala, honorarios cirujano y ayudante quirúrgico, honorarios anestesia, agentes y gases anestésicos, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación, incluye atención hasta el expulsivo de óbito fetal, pruebas rápidas de VIH, sífilis materna así como la estancia en habitación personal (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		15.990.000
44	753500	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Biopsia vellosidad corial o coriocentesis	Incluye materiales e insumos, honorarios de especialista en materno fetal asi como el estudio cito genético o molecular de la muestra.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.845.000
45	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal basico auditivo – visual - cardiovascular	Potenciales evocados auditivos y visuales	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		220.000
46	N/A	Unidad de cuidados	Tamizaje neonatal	Acuerdo resolución No. 00000207 de 13 febrero de 2024, resolución 3280 de 2018	Unidad	De acuerdo a la		300.000

Clínica de la Mujer Cartagena

NIT: 901031682-4

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
		intermedios adultos y neonatal	endocrino metabolico			necesidad del servicio		
47	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Otros procedimientos pos	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 5261 ACUERDO TARIFA PACTADA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio		ISS 2001 + 45%
48	N/A	Medicamentos	Nutrición parental			De acuerdo a la necesidad del servicio		555.448
49	N/A	Medicamentos	Curosurf de		1.5 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio		821.794
50	N/A	Medicamentos	Curosurf de		3 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.643.587
51	N/A	Medicamentos	Survanta		4 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio		684.828
52	N/A	Medicamentos	Survanta		8 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio		1.369.656
53	N/A	Medicamentos	Oxido nitroso (regulado)			De acuerdo a la necesidad del servicio		11.993

Atentamente,



José Miguel Padilla Arrieta
Director Administrativo y Financiero
CLÍNICA DE LA MUJER CARTAGENA

Clínica La Ermita de CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T. y C. 04 de febrero de 2026
Consecutivo: COT-CEGNA-000051-02-2026

Señores.
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad.

Asunto: Cotización de Servicios

Cordial saludo.

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS., Identificada con No. NIT 900491883-7 se permite remitir cotización de los servicios CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA"

ÍTEMS	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIO REQUERIDO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	S1.2.1.01	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Unidad de cuidado intensivo neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.981.952
2	1 S1.2.1.03	Unidad de cuidado intensivo neonatal y adultos	Cuidado intensivo adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 2.376.192

3	S1.2.2.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Unidad de cuidado intermedio neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.229.312
4	S1.2.4.00	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado básico neonatal	Estancia, medicamentos, 02 e insumos POS, radiología básica y portátil, ecografías transfontanelar y ecografía de abdomen. Laboratorio clínico excepto laboratorios NO POS, valoraciones diarias por especialista (neonatología), cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria, medicina general y seguimiento por psicología a la familia. Para neonatos pretérmino incluye entrenamiento personalizado a padres y familiares acerca del plan canguro con el fin de aportar en el adecuado manejo del neonato en casa.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	602.112
5	S1.2.1.03	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cuidado intermedio adulto	Estancia, medicamentos, 02 e insumos pos, radiología básica y portátil, laboratorio clínico excepto laboratorios no pos, valoraciones diarias por especialista en cuidado crítico y ginecología, cuidados de enfermería, fisioterapia, terapia respiratoria y medicina general.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.191.680
6	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación personal (1 dia), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma, pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento, así como control del recién nacido en la primera semana por pediatria (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.647.184
7	74.01	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete cesarea segmentaria transperitoneal mas salpinguectomia bilateral – pomeroy	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, 02, estancia en habitación bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna, hemograma Y pruebas de coagulación materna y THS neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel, (cuando sea necesario), monitoreo fetal intraparto, (cuando sea necesario), vacunación del RN (Hep B, BCG), aplicación de VIT. K para el RN. Control Ginecológico postquirúrgico ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido). Incluye valoración preparto Ginecología y Anestesia para programación quirúrgica.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.834.448

Clínica La Ermita de CARTAGENA

8	72.4	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Paquete parto vaginal	Derechos de sala, honorarios cirujano, materiales e insumos, medicamentos, oxigeno, estancia en habitación Bipersonal (1 día), prueba rápida para VIH y sífilis materna y hemograma y TSH neonatal Y hemoclasificacion RN, evaluación médica del RN por pediatra, 1 ecografía obstétrica de primer nivel (cuando sea necesario) monitoreo fetal intraparto (cuando sea necesario) vacunación del RN (HEP B, BCG). aplicación de VIT. K para el RN. Control ginecológico postparto ambulatorio hasta por 15 días de realizado el procedimiento. así como control del recién nacido en la primera semana por pediatría (3—5 dias de recién nacido)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.460.659
9	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Programa madre canguro fase i / hasta sem 40 corregida	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.630.720
10	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	PROGRAMA MADRE CANGURO FASE 2 y 3 (DESDE SEM 40DE EDAD CORREGIDA HASTA CUMPLIR EL AÑO DE EDAD CORREGIDO)	Programa dirigido a los recién nacidos prematuros o de bajo peso con control sistemático de crecimiento, nutrición, desarrollo neurológico, psicomotor y sensorial en forma ambulatoria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.379.840
11	881431	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transabdominal basica	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal en el segundo y tercer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	188.160
12	881432	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica transvaginal basica incluye cervicometria	Ecografía obstétrica por vía transvaginal para realización de Biometría Fetal en el primer trimestre del embarazo	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	188.160
13	881433	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con perfil biofisico	Ecografía obstétrica por vía abdominal para realización de Biometría Fetal asi como perfil biofísico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	188.160
14	881434	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Perfil biofisico	Perfil biofisico como prueba de bienestar fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	188.160
15	881435	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia doopler feto-placentaria	Ecografía Doppler Feto placentaria. (valoración hemodinámica fetal)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	188.160
16	881436	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con translucencia nucal	Ecografía obstétrica de tamizaje de I Trimestre (sonoluscencia nucal), INCLUYE tamizaje arterias uterinas y cervicometría	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	188.160

Clínica La Ermita de CARTAGENA

17	881437	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica de detalle anatomico	Ecografia Obstétrica de detalle anatómico de II trimestre (semana 20 a 24)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 188.160
18	881438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecocardiografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo del corazón fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 269.696
19	881439	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Neurosonografia fetal	Ecografía obstétrica con valoración del desarrollo neurológico fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 269.696
20	8822981	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Ecografia obstetrica con doppler de insercion placentaria	Ecografia Obstétrica se homologa para realización de doppler de inserción placentaria como estudio de acretismo placentario	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 188.160
21	890450 1	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Interconsulta por especialista en ginecologia y obstetricia	Valoración por Especialista en Ginecología y Obstetricia servicio de Urgencias o Intrahospitalaria.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 173.107
22	890701	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista medicina general	Atención de Urgencias de las maternas o recién nacidos en el servicio de urgencias por medicina general	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 50.176
23	890750	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta de urgencias, por especialista en ginecología y obstetricia	Atención de Urgencias de las maternas por especialista en Ginecología y Obstetricia	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 87.360
24	751101	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amniocentesis	Procedimiento de amniocentesis diagnostico o terapéutico.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.154.048
25	751201	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioreduccion	Procedimiento realizado por perinatología donde se extrae líquido amniótico de la cavidad uterina para disminuir niveles por polihidramnios	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.154.048
26	751202 1	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Amnioinfusion	Procedimiento realizado por perinatología donde se introduce dentro de la cavidad uterina suero para subir los niveles de líquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.154.048
27	908418	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Citogenetica	Estudios genéticos de cromosomas específicos incluye Cariotipo Banda G	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.420.833

Clínica La Ermita de CARTAGENA

28	898111	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Fish	FISH para cromosomas 13,18, 21 y sexuales en muestra de liquido amniótico	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.420.833
29	890402	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta primera vez perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatologia-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	137.984
30	890450 1	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta control perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	173.107
31	675103	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Cerclaje del itsmo uterino por via vaginal	Incluye: Honorarios especialista, honorarios anestesiología, honorarios ayudante quirúrgico, derechos de sala, materiales e insumos quirúrgicos (Agentes y gases anestésicos)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.568.000
32	890602	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Manejo intrahospitalario perinatologia	Valoración por Especialista en Perinatología-Medicina Materno Fetal en paciente hospitalizada.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	200.704
33	10B002	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Internacion basica servicio ginecologia y obstetricia	Estancia en habitación bipersonal (1 día), incluye monitoria fetal, valoración especialista por Ginecología y obstetricia (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	526.848
34	890454	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por infectologia pediatrica	Valoración por especialista en Infectologia Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	313.600
35	890429 1	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cardiologia pediatrica	Valoración por especialista en Cardiología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	451.584
36	890476	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por oftalmologia pediatrica	Valoración por Especialista Oftalmología Pediátrica INCLUYE LA REALIZACION DE INTERFEROMETRIA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	181.888
37	890475	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por neurologia pediatrica	Valoración por especialista en Neurología Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	407.680

Clínica La Ermita de CARTAGENA

38	890438	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Valoracion hospitalaria por cirugia pediatrica	Valoración por Especialista en Cirugía Pediátrica	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	294.784
39	890202	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Consulta ginecologia consulta externa preparto / adicional al paquete en caso de requerirse)	Consulta de PRIMERA VEZ o CONTROL - SEGUIMIENTO por medicina especializada (valoración preparto para definir vía del parto en institución contratada) paciente quien se derivara después de semana 32 o consulta adicional al paquete contratado para cesárea)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	75.264
40	605001	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Salpinguectomia bilateral total por laparotomia postparto	Derechos de sala, honorarios cirujano, honorarios anestesia, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	1.041.152
41	861801	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Insercion dispositivo subdermico	Incluye materiales e insumos así como honorarios de personal capacitado y certificado para inserción de dispositivos subdérmicos .	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	370.048
42	37108	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Inserción o retiro de dispositivo intrauterino incluye aplicación y dispositivo t cobre	Incluye aplicación y dispositivo DIU cobre así como honorarios de personal capacitado y certificado	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	282.240
43	750303	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Evacuacion uterina para terminacion del embarazo por Otros métodos feticidio (inyeccion ecoguiada de klclntracardiaca fetal)	Derechos de sala, honorarios cirujano y ayudante quirúrgico, honorarios anestesia, agentes y gases anestésicos, honorarios ayudantes, materiales e insumos, medicamentos, incluye hemograma, pruebas de coagulación, incluye atención hasta el expulsivo de óbito fetal, pruebas rápidas de VIH, sífilis materna así como la estancia en habitación personal (1 día)	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	19.631.360
44	753500	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Biopsia vellosidad corial o coriocentesis	Incluye materiales e insumos, honorarios de especialista en materno fetal así como el estudio cito genético o molecular de la muestra.	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$	2.220.288

Clínica La Ermita de CARTAGENA

45	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal basico auditivo – visual - cardiovascular	Potenciales evocados auditivos y visuales	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 209.686
46	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Tamizaje neonatal endocrino metabolico	Acuerdo resolución No. 00000207 de 13 febrero de 2024, resolución 3280 de 2018	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 209.686
47	N/A	Unidad de cuidados intermedios adultos y neonatal	Otros procedimientos pos	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 5261 ACUERDO TARIFA PACTADA	Unidad	De acuerdo a la necesidad del servicio	ISS + 45%
48	N/A	Medicamentos	Nutrición parental			De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 496.742
49	N/A	Medicamentos	Curosurf de (REGULADO)		1.5 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 879.319
50	N/A	Medicamentos	Curosurf de (REGULADO)		3 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.701.113
51	N/A	Medicamentos	Survanta (REGULADO)		4 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 732.766
52	N/A	Medicamentos	Survanta (REGULADO)		8 ML	De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 1.417.594
53	N/A	Medicamentos	Oxido nitroso (regulado)			De acuerdo a la necesidad del servicio	$ 7.475

Atentamente.

SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO
Representante Legal.
Clinica la Ermita de Cartagena SAS